

Guía 06. Cómo incorporar ApS en las convocatorias de subvenciones

**Red Aprendizaje-Servicio como
instrumento de cohesión social**

Septiembre 2017



Introducción a esta guía

Esta guía recoge las experiencias y las reflexiones compartidas en la **Red Aprendizaje-Servicio como instrumento de cohesión social**, una iniciativa coordinada por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat en el marco de la RECE (Red Estatal de Ciudades Educadoras) y que ha contado con la participación y las aportaciones de los municipios siguientes:

Alcalá de Henares	Majadahonda	Salt
Badalona	Marchena	Sant Boi de Llobregat
Barcelona	Mataró	Sant Cugat del Vallès
Castellar del Vallès	Palamós	Sant Feliu de llobregat
Coslada	Palma	Tarragona
El Prat de Llobregat	Pamplona	Terrassa
Gijón	Portugalete	Vall d'Uxó
L'Hospitalet de Llobregat	Quart de Poblet	Viladecans
Lleida		

La **Guía 06. Cómo incorporar ApS en las convocatorias de subvenciones** se enmarca en un conjunto de 18 estrategias para fomentar el aprendizaje-servicio, de las cuales los municipios convocados se proponen sistematizar en forma de guía 8 estrategias durante el 2017, tomando como referencia la experiencia de los ayuntamientos que las están desarrollando con éxito.

- Guía 1: Cómo crear un grupo local de impulso del ApS .
- Guía 2: Cómo promover formación ApS en el municipio.
- Guía 3: Cómo establecer alianzas con otros departamentos municipales.
- Guía 4: Cómo organizar una jornada local de intercambio de experiencias ApS .
- Guía 5: Cómo reconocer a los niños, niñas y jóvenes protagonistas.
- Guía 6: Cómo incorporar el ApS en las convocatorias de subvenciones.
- Guía 7: Cómo elaborar un inventario de proyectos ApS locales.
- Guía 8: Cómo generar un espacio web de ApS .

Justificación

Es frecuente que los ayuntamientos se doten de líneas de subvenciones y convenios para reforzar sus políticas públicas apoyando a las entidades sociales sin afán de lucro o centros educativos que desarrollan proyectos coherentes con aquellas.

Aunque la mayoría de las prácticas de aprendizaje-servicio no son iniciativas costosas, ya que aprovechan los recursos propios de los centros y entidades participantes, hay que reconocer que requieren una dedicación, una coordinación y una dedicación superior al trabajo ordinario ceñido al día a día de la escuela o la asociación.

Además, pueden comportar gastos directos como desplazamientos, materiales específicos, alquileres, gastos de difusión y registro del proyecto, celebraciones o gastos en personal de apoyo.

Para utilizar las subvenciones como herramienta de impulso al aprendizaje-servicio en la ciudad hemos identificado 4 tipos o modalidades:

- A. **Convocatorias de subvenciones específicas** para proyectos de aprendizaje servicio: La propia convocatoria ya es de aprendizaje-servicio y de nada más.
- B. **Convocatorias de premios** a proyectos de aprendizaje-servicio. Aunque se podrían englobar en la categoría anterior, los premios tienen aspectos específicos que merecen ser tratados a parte.
- C. **Convocatorias más amplias**, relativas a voluntariado, solidaridad o cooperación que contienen, entre otros, proyectos de aprendizaje-servicio .
- D. **Cláusulas especiales** (no convocatorias) para los proyectos de aprendizaje-servicio a modo de valor añadido en el marco de convocatorias más amplias.

La información que aportamos a continuación encaja en esta clasificación:

Mod.	Nombre de la convocatoria	Ayuntamiento	Área implicada
A	Subvenciones para proyectos de aprendizaje-servicio.	Sant Cugat del Vallès	Patronato Municipal de Educación
B	Premio Aprendizaje-Servicio	L'Hospitalet de Llobregat	Área de Educación con RedApS, Educo y Edebé
	Premios Aprendizaje-Servicio	Salt	Ayuntamiento de Salt con Asociación Educadors Sense Fronteres
	Certamen para proyectos de aprendizaje-servicio.	Pamplona	Ayuntamiento de Pamplona
C	Ayudas para la promoción del voluntariado.	Portugalete	Área de Participación e Innovación Social
	Convocatoria de concurso público para proyectos de aprendizaje-servicio.	Barcelona	Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, Gerencia de Presidencia y Economía.
D	Subvenciones a entidades ciudadanas.	Coslada	Área de Juventud

Modalidad A: Convocatorias específicas para proyectos de aprendizaje-servicio

Subvenciones para proyectos de aprendizaje-servicio

Nombre completo	Bases específicas para la concesión de subvenciones para proyectos de aprendizaje servicio del curso 2016 - 2017
Institución:	Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès Patronat Municipal d'Educació
Año	2016
Destinatarios	Centros educativos y entidades sociales
Dotación máx.	500 €



Patronat Municipal
d'Educació

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de aprendizaje servicio. *

* El Aprendizaje Servicio (APS) es un proyecto que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad. Los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Para más información [Centre Promotor d'Aprenentatge Servei](#).

2. Previsión presupuestaria

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto del Patronato Municipal de Educación para el 2016 (partida núm .: 081.3270.4800018), condicionado su otorgamiento a la consignación de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, siendo la dotación total prevista para este fin de 5.000,00 euros.

3. Entidades y centros beneficiarios

Pueden optar a las subvenciones los centros e instituciones educativas, tanto del ámbito formal como del no formal, y en entidades sociales no lucrativas de Sant Cugat que se propongan desarrollar proyectos de aprendizaje servicio durante el curso 2016 a 2017.

En caso de que dos o más entidades presenten un proyecto conjunto, todas ellas responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, y deberán designar una como representante única ante el Ayuntamiento.

4. Requisitos de las entidades beneficiarias

Las entidades que opten a una subvención de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Constar inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés o, en su defecto, acreditar su implantación en la ciudad.
- 4.2. Centros Educativos de Sant Cugat
- 4.3. No tener deudas con el Ayuntamiento.
- 4.4. No estar incluidas en los supuestos de prohibición para obtener subvenciones que prevé el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Criterios de otorgamiento de la subvención

En la valoración de los proyectos presentados se tendrá en cuenta los siguientes criterios con la siguiente puntuación aplicable:

Explicación de los aspectos de aprendizaje y de servicio de la experiencia y la vinculación entre ambos elementos.	Hasta 30 puntos
Participación activa de los participantes a lo largo del proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su ejecución y la evaluación final.	Hasta 30 puntos
Apoyo del trabajo en red con los agentes educativos y sociales del territorio.	Hasta 30 puntos
Inclusión de la propuesta en el proyecto educativo de centro o de la entidad impulsora, como indicador de la progresiva incorporación del aprendizaje servicio a su dinámica educativa.	Hasta 25 puntos

El reparto de la dotación presupuestaria se realizará en función de la puntuación obtenida, asignando una cantidad máxima de 500 euros por proyecto. Se establece un mínimo de 50 puntos para poder acceder a la subvención.

6. Publicación de la convocatoria

Se dará difusión de la convocatoria mediante la publicación de las bases en la página web municipal (www.santcugat.cat).

7. Presentación de las solicitudes

Para optar a subvención las entidades deberán presentar la solicitud mediante el Doc. 616 del trámite "Subvenciones para proyectos de aprendizaje servicio", que encontrará en la web municipal <http://www.santcugat.cat>, en las Oficinas de Atención ciudadana de la sede central del Ayuntamiento o de los distritos, adjuntando la descripción del proyecto propuesto teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Título del proyecto
- Descripción del proyecto
- Nombre y datos generales del centro o entidad responsable
- Otros centros o entidades que participan en el proyecto
- Edad, nivel escolar y ámbito educativo de los participantes
- Características de las personas destinatarias del servicio
- Objetivos y actividades referentes al aprendizaje
- Objetivos y actividades referentes al servicio propuesto
- Calendario y descripción de las fases del proyecto
- Presupuesto, detallando los conceptos por los que se pide apoyo

8. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentarán a partir del siguiente día de la publicación de estas bases hasta las 14.00 horas del 25 de noviembre de 2016.

9. Comisión de valoración

Se constituirá una Comisión técnica de valoración de las solicitudes integrada por: la jefa del Servicio de Educación o en quien delegue, una técnica del Servicio de Educación, una técnica de Políticas Sociales, la directora de Servicios Educativos del Barcelona IV (Sant Cugat) y la asesora LIC del Departamento de Enseñanza.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos
- b) Puntuar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos
- c) Proponer el otorgamiento o la denegación motivada de las bonificaciones.

10. Resolución

El plazo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente de la fecha final de período de presentación de solicitudes previsto en la base séptima.

La resolución se notificará a los centros y entidades solicitantes, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

La subvención de los proyectos se hará efectiva en un solo pago, en el plazo máximo de dos meses, desde la fecha de entrega de la memoria y justificación de gastos.

11. Compromisos de los centros y entidades beneficiarias

Los centros y entidades que reciban el apoyo se comprometen a:

- a. Hacer un resumen en formato audiovisual a partir de un vídeo breve o una composición fotográfica libre de derechos, donde queden claramente reflejados los elementos claves del proceso del proyecto, los resultados obtenidos y algunos testigos.
- b. Entregar, en el plazo máximo de un mes después de la finalización del proyecto, una memoria de evaluación (Anexo 1) y la relación de facturas justificativas de los gastos (Anexo 2).

12. Revocación y reintegro de subvenciones

El incumplimiento de los compromisos previstos en estas bases o que resulten de la normativa general reguladora de las subvenciones públicas, al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente (incrementadas con los intereses y recargos de aplicación) y, si procede, a la sanción administrativa correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Capítulos VI y VII de la Ordenanza general de subvenciones (BOP núm. 131, de 2 de junio de 2009).

13. Régimen jurídico

Las subvenciones reguladas en estas bases quedan sujetos a sus previsiones y, en su defecto, a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés y normativa general que resulte de aplicación.

Anexo 1. Memoria de valoración del proyecto

La memoria de valoración del proyecto debe contener como mínimo los siguientes ítems:

Título del proyecto

Fecha de realización

Coste total

Descripción del proyecto

Número de participantes

Logro de objetivos, tanto con respecto al aprendizaje como al servicio

Propuestas de mejora

Anexo 2. Relación de facturas justificativas del gasto del proyecto subvencionado

Se debe adjuntar copia de tickets y facturas.

Nº Orden	Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe €
SUMA TOTAL				

Modalidad B: Convocatorias de premios

Premio aprendizaje-servicio

Nombre completo	Premio Aprendizaje-Servicio Ciudad de L'Hospitalet de Llobregat
Institución:	Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat + Red Española de Aprendizaje-Servicio + Educo + Edebé
Año	2017
Destinatarios	Centros educativos públicos y concertados y entidades sociales de la ciudad
Dotación	2.000 €

El Ayuntamiento de L'Hospitalet no crea una convocatoria propia para otorgar su premio, sino que aprovecha la convocatoria anual de Premios Aprendizaje-Servicio que organiza la Red Española de Aprendizaje-Servicio, Educo y Edebé para habilitar una categoría específica destinada a premiar un proyecto de la ciudad.



Bases para la presentación de proyectos

La **Red Española de Aprendizaje-Servicio**, **Educo** y **Editorial Edebé** convocan a centros de Educación Infantil- Primaria, ESO - Bachillerato y Formación Profesional, así como a entidades sociales del estado español a los **Premios Aprendizaje-Servicio 2017**.

Objetivos del premio

1. Reconocer la labor de los centros educativos y entidades sociales que integran el aprendizaje de los estudiantes con acciones solidarias destinadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
2. Reconocer las prácticas de Aprendizaje-Servicio como herramienta de éxito educativo y compromiso social.
3. Fortalecer y difundir una cultura participativa, solidaria y de compromiso cívico, estimulando la divulgación e implementación del Aprendizaje-Servicio.

Características y requisitos

1. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en la convocatoria de los Premios de Aprendizaje-Servicio 2017 todos los **centros educativos** del estado español públicos, concertados o privados, de los niveles de Infantil-Primaria, ESO-Bachillerato y Formación Profesional¹ que estén desarrollando prácticas de Aprendizaje-Servicio.

También pueden participar las **entidades sociales** (movimientos y asociaciones juveniles, clubs de tiempo libre y agrupaciones scout, asociaciones de voluntariado, medioambientales, culturales, etc.) que estén desarrollando prácticas de Aprendizaje-Servicio en cualquiera de las Comunidades Autónomas.

Los centros educativos y entidades sociales que fueron premiados en anteriores convocatorias no pueden volver a presentar el mismo proyecto, pero sí pueden presentar otros.

Los centros educativos y entidades sociales que quedaron finalistas en anteriores convocatorias pueden volver a presentar el mismo proyecto, siempre y cuando se haya realizado en el curso 2016-2017, así como cualquier otro.

Puesto que los premios se dirigen a los sectores educativos no-universitarios, las instituciones universitarias no podrán participar presentando proyectos cuyos protagonistas sean estudiantes universitarios, pero pueden presentarse como instituciones colaboradoras de los centros educativos o entidades sociales que se presentan a esta convocatoria.

Es indispensable que la presentación del proyecto a la convocatoria esté avalada por **el director o directora de la institución** (centro educativo o entidad social), no sólo por la persona responsable del proyecto.

Cada centro o entidad social puede presentar **tantos proyectos como desee**, siempre que cumplan las bases aquí expuestas.

2. ¿Qué tipo de proyectos pueden presentarse?

Sólo se aceptarán proyectos de Aprendizaje-Servicio que se hayan finalizado en **el curso 2016-2017**. Por tanto, no se tendrán en cuenta experiencias realizadas y concluidas antes de este período o bien proyectos todavía no concretados en la práctica.

La experiencia de Aprendizaje-Servicio que se puede presentar debería identificarse con uno de estos dos modelos:

Modelo A) Un proyecto de un grupo clase (o grupo de edad en el caso de entidades sociales).

¹ Bajo este concepto agrupamos: la formación profesional básica; ciclos formativos de grado medio y de grado superior; la formación profesional adaptada o especial y el aprendizaje de tareas del alumnado con necesidades educativas especiales; la formación profesional en enseñanzas artísticas, las escuelas de adultos y la formación para el empleo.

Modelo B) Un proyecto de todo el centro educativo o entidad social, o compartido con más centros educativos, o de cualquier otra dimensión superior al grupo-clase.

Entendemos por **Aprendizaje-Servicio**:

Una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado donde los y las participantes aprenden a trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo.

3. ¿Qué se valorará especialmente?

Independientemente del nivel educativo y del tema del proyecto, el jurado valorará especialmente:

- a) Vinculación estrecha entre los aprendizajes y el servicio realizado.
- b) Autenticidad y relevancia de la necesidad social a la que atienden los niños, niñas y jóvenes a través del servicio.
- c) Participación muy activa de las niñas, niños y jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la investigación de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- d) Estrecho trabajo en red con enfoque comunitario entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- e) Reciprocidad en la relación con las personas destinatarias de los proyectos, de manera que éstas participen también de manera activa en la medida de lo posible.
- f) Enfoque de Justicia Social y Derechos Humanos.
- g) Proyectos impulsados por población en riesgo de exclusión social.
- h) Enfoque de equidad de género.
- i) Enfoque de cuidado del medio ambiente.
- j) Envergadura del proyecto atendiendo a la cantidad de niñas, niños y adolescentes implicados, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- k) Acciones que promuevan la investigación, la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado.
- l) Servicio desarrollado fuera del centro educativo o entidad social, que provoca un impacto visible en el entorno.
- m) Acciones de sensibilización/concienciación social de la comunidad acerca de la temática tratada en el proyecto.
- n) Sostenibilidad del proyecto y continuidad del compromiso.
- o) Visibilidad del concepto de aprendizaje-servicio en tanto que propuesta educativa.

4. ¿Cómo se presenta un proyecto?

Cada proyecto se presentará en **formato digital** y en **cualquiera de las lenguas oficiales** del Estado, para lo cual será necesario:

1. Rellenar un **formulario** de inscripción online disponible en www.aprendizajeservicio.com
2. Adjuntar al formulario un **documento descriptivo** del proyecto (ver Anexo 1).
Extensión máxima:
 - Proyectos Modelo A: Máximo 6.000 palabras y 12 páginas.
 - Proyectos Modelo B: Máximo 7.000 palabras y 14 páginas.
3. Indicar en el documento descriptivo el link de un **vídeo** sobre la experiencia (ver Anexo 2).

Se descartarán todos los proyectos que excedan las dimensiones indicadas o que no presenten alguno de los componentes que se especifican en el Anexo 2.

5. ¿Dónde y cuándo debe enviarse el proyecto?

El formulario online y el documento del proyecto conteniendo el link del vídeo se debe presentar a partir **del 12 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2017**, a través de la web de los Premios Aprendizaje-Servicio: www.aprendizajeservicio.com

6. ¿Qué premios hay?

Premios Promoción de hábitos saludables y prevención de la obesidad, con la colaboración de **DKV Seguros**.

3 premios: Infantil-Primaria; ESO-Bachillerato y Formación Profesional, dotados con 2.000 euros cada uno.

Premios Solidaridad / Derechos Humanos, con la colaboración de la **Obra Social "la Caixa"**.

3 premios: Infantil-Primaria; ESO-Bachillerato y Formación Profesional, dotados con 2.000 euros cada uno.

Premio Fomento de la lectura, con la colaboración de **Edebé**.

1 premio para cualquiera de los tres niveles, dotado con un lote de libros.

Premio Cooperación al desarrollo, con la colaboración de **Educo**.

1 premio para cualquiera de los tres niveles, dotado con material didáctico.

Premio Medio Ambiente, con la colaboración del **CENEAM** (centro Nacional de Educación Ambiental) y la **Red Española de Aprendizaje-Servicio**.

1 premio para cualquiera de los tres niveles, dotado con material didáctico.

Premio Equidad de género, con la colaboración de **Fundación Anabella y Mullor S.A.**

1 premio para cualquiera de los tres niveles, dotado con material didáctico.

Premio Inclusión de personas con discapacidad intelectual, con la colaboración de ACIDH.

1 premio para cualquiera de los tres niveles, dotado con material didáctico.

Premio a un proyecto ApS de la ciudad organizadora del encuentro.

1 premio dotado con 2.000 euros para un proyecto de esta ciudad.

Todos estos premios se complementan, además, con la participación de 4 representantes de los centros premiados (2 educadores y 2 alumnos) en el evento de entrega de premios. El desplazamiento y alojamiento está también asumido por las empresas y entidades colaboradoras.

El importe de los premios monetarios debe ser invertido en desarrollar y extender la experiencia presentada, o bien empleada en iniciar una nueva. En el caso de que la experiencia sea presentada por más de un centro educativo o entidad social, las partes implicadas acordarán cómo repartir el premio y el jurado entenderá que la presentación de la experiencia ya comporta este acuerdo previo.

7. ¿Dónde y cuándo se entregan los premios?

Los premios se entregarán el **viernes 1 de diciembre** en el marco del X Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio, que tendrá lugar en L'Hospitalet de Llobregat.

El anuncio de los proyectos premiados se realizará durante el mes de noviembre 2017 en la web de los Premios Aprendizaje-Servicio www.aprendizajeservicio.com

8. ¿Quién evalúa los proyectos?

El jurado está compuesto por miembros de la Red Española de Aprendizaje-Servicio, de Educo, de Editorial Edebé y de empresas y entidades colaboradoras de los premios. Participan en la evaluación de los proyectos 40 expertos en aprendizaje-servicio.

9. Aceptación de las bases

La participación de los centros educativos y entidades sociales en los Premios de Aprendizaje-Servicio 2017 implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como las resoluciones del Jurado, que decidirá en instancia única y sin recurso de reconsideración ni de apelación.

Una vez se conozca la decisión del jurado, todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido premiados o no, podrán ser incluidos en un banco de experiencias con el objetivo de dar difusión a las buenas prácticas de Aprendizaje-Servicio que se realizan en España. Esta recopilación de proyectos se podrá publicar en las webs de las entidades convocantes.

Formulario de inscripción online

El formulario de inscripción está disponible en la web aprendizajeservicio.com y se deberá adjuntar al mismo el documento del proyecto con el link del vídeo.

Anexo 1: Modelo de documento de proyecto

Requisitos

- a) Para acceder a la convocatoria es necesario presentar un documento que describa el proyecto, junto con el formulario de solicitud de participación, ambos en formato digital acompañados de un vídeo de la experiencia.
- b) En cualquier caso, se tratará de un proyecto que se haya llevado a cabo en la práctica, no de una idea todavía pendiente de concretar.
- c) El documento **no deberá exceder las 12 páginas ni más de 6.000 palabras** para los proyectos del Modelo A (ver Bases). Para los proyectos de Modelo B se podrá disponer de una introducción a modo de marco general de 2 páginas, totalizando un máximo de **14 páginas y 7.000 palabras**.
- d) Podrá incorporar esquemas, fotos y todo tipo de ilustraciones siempre y cuando no se supere ni el número de páginas ni el número de palabras.
- e) El documento deberá describir necesariamente los apartados que se detallan a continuación:
 - 0. Introducción - Marco general (**sólo** para los proyectos Modelo B).
 - 1. Sinopsis del proyecto y link del vídeo.
 - 2. Necesidad social que atiende el proyecto.
 - 3. Necesidades educativas de los chicos y chicas.
 - 4. Descripción del servicio y tareas que contiene.
 - 5. Objetivos educativos/ competencias y vinculación curricular.
 - 6. Actividades de aprendizaje y de reflexión.
 - 7. Participación y protagonismo de los chicos y chicas.
 - 8. Trabajo en red que requiere el proyecto.
 - 9. Celebración y difusión.
 - 10. Calendario y descripción de las fases del proyecto.
 - 11. Recursos necesarios para impulsar el proyecto.
 - 12. Evaluación del proyecto.

Orientaciones para redactar el proyecto

0. Marco del proyecto.

Atención: Este apartado sólo es para los proyectos de Modelo B. Se destinará a describir la envergadura del proyecto de la manera más clara y concisa posible, en una extensión **no superior a 2 páginas o 1.000 palabras**. Se especificará la relación y coordinación existente entre las entidades/centros partícipes en el proyecto.

Los apartados siguientes se referirán exclusivamente a un proyecto concreto, aunque en este apartado 0 se citen más de uno.

1. Sinopsis del proyecto y link del vídeo.

Breve y clara introducción al proyecto, **no superior a 150 palabras**, en la que se describe resumidamente el servicio que llevaron a cabo los participantes, así como los aprendizajes vinculados.

Ejemplo: el alumnado de 3º de la ESO, después de haber estudiado la situación de marginación de los niños y niñas relacionados con la lepra en el sur de la India, organizan y llevan a cabo "**Corriendo con JAL**", una carrera solidaria cuya finalidad es recoger fondos para apoyar las Olimpiadas anuales que monta esta ONG para los niños y niñas de Pondy cherry que padecen marginación social. Recíprocamente, los niños y niñas destinatarios enseñan a nuestros alumnos el **Kabaddi**, uno de los juegos deportivos más populares en la India. En la carrera participan también como corredores los chicos y chicas de los otros niveles de secundaria.

Link del vídeo: XXX

2. Necesidad social que atiende el proyecto.

Describir brevemente el reto, problema, déficit o necesidad social concreta (cultural, asistencial, educativa, medioambiental, sanitaria, derechos humanos...) en el que incidió el proyecto y sobre el cual trabajaron los chicos y chicas participantes.

Ejemplos: respecto a la marginación de determinados colectivos de personas; remodelación de espacios urbanos degradados; situación de aislamiento de las personas mayores; abandono de mascotas y maltrato animal; reducir el alto porcentaje de obesidad infantil de la localidad...

3. Necesidades educativas de los chicos y chicas que desarrollan el proyecto.

Justificar la idoneidad del proyecto en base a las necesidades educativas de los chicos y chicas.

Ejemplos: actitudes poco respetuosas de los chicos y chicas hacia las personas mayores; necesidad de trabajar competencias clave como la comunicación lingüística, competencia matemática, ciencia, ecología, etc.; falta de entrenamiento de las habilidades de trabajo en grupo...

4. Descripción del servicio y tareas que contiene.

Describir la finalidad del servicio y el "manos a la obra", es decir, las principales actividades y tareas del servicio que realizaron los chicos y chicas y su repercusión en el entorno, citando, en la medida de lo posible, los resultados tangibles que se debían alcanzar.

Ejemplo: (en el supuesto de la preparación, organización y puesta en práctica de una campaña de limpieza del parque vecino): elaboración de carteles para colgar en los comercios; elaboración de un vídeo de difusión de la campaña para colgar en las redes sociales; reunión con la asociación de vecinos para presentar la campaña y pedir su colaboración...

5. Objetivos educativos / competencias y vinculación curricular.

Citar aquí los objetivos educativos o competencias que el proyecto pretendía fortalecer en los chicos y chicas. Recomendamos citar de manera sucinta y clara sólo los 3 o 4 más significativos del proyecto.

Ejemplo: (relativo a una carrera solidaria): 1) Conocer la situación de marginación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares y desvelar los prejuicios que existen acerca de esta enfermedad; 2) Sensibilizarse y comprometerse ante las desigualdades y las injusticias; 3) Aprender a organizar y desarrollar un proyecto solidario en el barrio.

A continuación, relacionar el servicio que se realizó con los contenidos de las materias académicas o espacios curriculares en los que se ubicó el proyecto, o bien, en el caso de entidades sociales, con las áreas educativas que le son propias. Recomendamos expresar esta relación en un dibujo o esquema.

6. Actividades de aprendizaje y de reflexión.

Describir las principales actividades de aprendizaje directamente vinculadas al servicio. Son actividades de aula y también de investigación sobre el terreno o trabajo de campo.

Ejemplos: investigación y detección de las necesidades de un parque público; investigación acerca de la alimentación durante la posguerra; estudio de las especies vegetales más adecuadas para rehabilitar un estanque; lectura de *Wonder* y reflexión sobre la marginación de las personas con discapacidades; elaboración de un mapa mental sobre las causas y consecuencias de la obesidad...

7. Participación, protagonismo y organización de los chicos y chicas.

Describir aquí cómo los chicos y chicas participaron y fueron protagonistas desde el inicio del proyecto, en su desarrollo y en su evaluación.

Ejemplos: manera en que el grupo decidió el proyecto o bien lo hizo suyo; reparto de tareas y control de la ejecución de las mismas; control y valoración de los resultados; presentación de las acciones y de los resultados...

8. Trabajo en red que requiere el proyecto.

Citar aquí las entidades, centros o instituciones que comparten el proyecto, explicando cuál es su papel en él y cómo se coordinan entre ellas.

9. Celebración y difusión

Describir cómo se mostró/celebró el resultado del proyecto: fiesta, acto de reconocimiento, encuentro con los destinatarios, espacio en las actividades de final de curso del centro.

Describir también qué medios y estrategias se utilizaron para dar a conocer el proyecto en el entorno y con las familias: web, reuniones informativas, redes sociales, prensa, dípticos, televisión...

10. Calendario y descripción de las fases del proyecto.

Presentar un esquema temporal del desarrollo del proyecto con una breve descripción de las fases del mismo.

11. Recursos necesarios para impulsar el proyecto.

Resumir los recursos específicos que se han movilizadado en este proyecto (materiales, económicos, humanos...) tanto los del centro educativo como los de la entidad social, en la medida de lo posible.

12. Evaluación del proyecto.

Citar las conclusiones de la evaluación realizada del proyecto, tanto en su dimensión pedagógica como en su dimensión de servicio (si se han alcanzado o no los objetivos propuestos, las dificultades detectadas...), mencionando el nivel alcanzado de participación de los protagonistas, la valoración que hace la entidad social o las personas destinatarias, puntos fuertes y puntos a mejorar del proyecto, etcétera.

Anexo 2 - Bases para la presentación del vídeo

Objetivo del vídeo

El vídeo que acompaña al documento descriptivo del proyecto de Aprendizaje-Servicio tiene como finalidad ilustrar el mismo, especialmente la puesta en práctica del proyecto; recoger aquellos aspectos que las/os participantes deseen acentuar y contribuir a la difusión del proyecto concreto y del Aprendizaje-Servicio en general.

Requisitos

1. Sólo se presentará un vídeo por proyecto de Aprendizaje-Servicio.
2. El vídeo debe ser original y los autores deberán utilizar imágenes y bandas sonoras libres de derechos.
3. No se admiten vídeos que traten de temáticas distintas al proyecto presentado, que tengan contenidos publicitarios o contrarios a los valores éticos que inspiran la pedagogía del Aprendizaje-Servicio.
4. Los vídeos se han de subir a YouTube o Vimeo en modalidad "público" y poner el enlace en el documento del proyecto que se presenta a la convocatoria.
5. Se valorarán especialmente aquellos vídeos que, manteniendo la finalidad de ilustrar claramente el proyecto, tengan **una duración breve** no superior a 5 minutos.

Responsabilidades legales

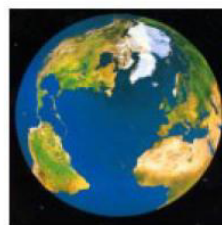
1. Las responsables del proyecto deberán velar por que se haya obtenido el consentimiento de las personas que aparecen en el vídeo y el consentimiento de los padres, madres o tutores/as legales de las niñas y niños menores de edad².
2. La **Red Española de Aprendizaje-Servicio, Educo y Edebé** entienden que los centros educativos y entidades sociales que participan en esta convocatoria cuentan con este consentimiento debidamente firmado por las familias o tutores/as legales y, por lo tanto, declinan cualquier responsabilidad.
3. Los autores de los vídeos aceptan adherirse a la licencia Creative Commons (by-nc-nd)³ y, por tanto, son conocedores de que las obras que envíen al concurso pueden ser utilizadas por todo el que quiera siempre que cite la fuente (autor/a, centro educativo o entidad social y fecha).
4. La **Red Española de Aprendizaje-Servicio, Educo y Edebé** declinan cualquier responsabilidad legal relacionada con el contenido de los vídeos presentados, con el incumplimiento en materia de propiedad intelectual, industrial o de imagen y con el cumplimiento parcial de las bases de esta convocatoria por parte de las/os participantes, siendo las autoras/es las únicas responsables legales del vídeo y de sus contenidos.
5. La participación en este concurso implica la aceptación y el compromiso del cumplimiento de estas bases.

² Atendiendo al artículo 18.1 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al artículo 18.4 y regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

³ Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd).

Premios aprendizaje-servicio

Nombre completo	Premios Aprendizaje-Servicio del Ayuntamiento de Salt y Educadors Sense Fronteres
Institución:	Ayuntamiento de Salt con la Asociación Educadors Sense Fronteres
Año	2017
Destinatarios	Centros de Educación Infantil - Primaria, ESO-Bachillerato, Formación Profesional y entidades sociales de Salt
Dotación	Un premio de 600 € para educación infantil-primaria Un premio de 600 € para ESO - Bachillerato Un premio de 600 € para Formación Profesional



educadorsensefronteres

Bases para la presentación de proyectos

El Ayuntamiento de Salt y la Asociación Educadores sin fronteras convocan los Premios Aprendizaje-Servicio, dirigidos a los centros de Educación Infantil - Primaria, ESO-Bachillerato, Formación Profesional y Entidades sociales de Salt.

Objetivos del premio

1. Reconocer la labor de los centros educativos y entidades sociales que integran el aprendizaje de los estudiantes con acciones solidarias destinadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
2. Reconocer las prácticas de aprendizaje-servicio como herramienta de éxito educativo y compromiso social.
3. Fortalecer y difundir una cultura participativa, solidaria y de compromiso cívico, así como estimular la divulgación e implementación del aprendizaje-servicio.

Características y requisitos

1. ¿Quién puede participar?

Pueden participar en la convocatoria de los Premios de Aprendizaje-Servicio todos los centros educativos públicos, concertados, de los niveles de Infantil-Primaria, ESO-Bachillerato y Formación Profesional que estén desarrollando prácticas de aprendizaje-servicio en el municipio de Salt.

También pueden participar las entidades sociales (movimientos y asociaciones juveniles, clubes de tiempo libre y agrupaciones escucha, asociaciones de voluntariado, medioambientales, culturales, etc.) que estén desarrollando prácticas de aprendizaje-servicio en Salt.

Es indispensable que la presentación del proyecto a la convocatoria esté avalada por el director de la institución (centro educativo o entidad social), no sólo para la persona responsable del proyecto.

2. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Sólo se aceptarán proyectos de aprendizaje-servicio que se hayan llevado a cabo íntegramente en el curso escolar actual que se convoca el premio. Por tanto, no se tendrán en cuenta experiencias hechas y cerradas antes de este período o bien proyectos que aún no se hayan concretado en la práctica.

La experiencia de aprendizaje-servicio que se puede presentar debería identificarse con uno de estos tres modelos:

Modelo A) Un proyecto de un grupo clase en una materia o más.

Modelo B) Un proyecto de todo el centro educativo o entidad social.

Modelo C) Un proyecto compartido por varios centros educativos y entidades sociales.

Entendemos por aprendizaje-servicio:

«Una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado donde los y las participantes aprenden a trabajar en necesidades reales del entorno con el fin de mejorarlo.»

3. ¿Qué se valorará especialmente?

- Vinculación estrecha entre los aprendizajes y el servicio realizado.
- Envergadura de la práctica atendiendo a la cantidad de niñas, niños y adolescentes implicados en el proyecto, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.

- Autenticidad y relevancia de la necesidad social que atienden a los niños, niñas y jóvenes mediante el servicio.
- Trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- Servicio desarrollado fuera del centro educativo o la entidad social y en su entorno próximo, en el que provoca un impacto visible.
- Participación activa de las niñas, niños y jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado.
- Proyectos que incluyan acciones de sensibilización / concienciación social de la comunidad sobre la temática tratada en el proyecto.
- Proyectos de difusión y apoyo a los derechos humanos y derechos de la infancia.
- Sostenibilidad de la experiencia llevada a cabo.

4. ¿Cómo se presenta un proyecto?

Cada proyecto se presentará en formato digital.

1. Un formulario de inscripción.
2. Un documento descriptivo del proyecto (Anexo 1), de como máximo 3.000 palabras y 9 páginas. En el caso de proyectos de todo el centro educativo, o proyectos compartidos por diferentes centros y / o entidades al mismo tiempo, el modelo de documento del Anexo 1 incluye más espacio para describirlos (500 palabras).

5. ¿Dónde y cuándo se debe enviar el proyecto?

Para participar en la convocatoria se debe enviar el formulario de inscripción y el documento del proyecto del 15 al 31 de mayo de 2017, por medio de la web Premios Aprendizaje Servicio en el Ayuntamiento de Salt.

6. ¿Qué premios hay?

Hay tres categorías de premios:

- Infantil - Primaria.
- ESO -Bachillerato.
- Formación Profesional (básica, GM, GS)

Las entidades sociales deberían presentarse en la categoría correspondiente a los tramos de edades con las que trabajan.

En cada una de estas tres categorías de premios se otorgarán:

- Un premio de 600 € para educación infantil-primaria
- Un premio de 600 € para ESO - Bachillerato
- Un premio de 600 € para Formación Profesional

En caso de que la experiencia sea presentada por más de un centro educativo o entidad social, las partes implicadas acordarán cómo repartir el premio y el jurado entenderá que la presentación de la experiencia ya conlleva este acuerdo previo.

La financiación de los Premios la asume la Asociación de Educadores sin fronteras, como una medida de participación en la implantación de la filosofía educativa y social del sistema 'Aprendizaje y Servicio'

7. ¿Dónde y cuándo se entregan los premios?

Los premios se entregarán en la Bienvenida-inicio del curso escolar del mes de septiembre siguiente a la convocatoria.

El anuncio de los proyectos premiados se hará durante el mes de junio del año en curso en la web de los Premios Aprendizaje-Servicio: Web ayuntamiento y se notificará por escrito a los premiados.

8. ¿Quién evalúa los proyectos?

El jurado estará formado por:

- dos personas de la Comisión de ApS-SC del Ayuntamiento de Salt,
- una persona del Plan Comunitario de Salt,
- una persona de la asociación de Educadores Sin Fronteras,
- una persona representante del Dpto De Enseñanza,
- y una persona de la 'Red Española de Aprendizaje y Servicio'.
- Actuará de Secretaria, la Técnica de Educación del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9. Aceptación de las bases

La participación de los centros educativos y entidades sociales en los Premios de Aprendizaje-Servicio 2016/17 implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como las resoluciones del Jurado, que decidirá en instancia única y sin recurso de reconsideración ni de apelación.

Una vez se conozca la decisión del jurado, todos los proyectos que se presenten en esta convocatoria, independientemente de que hayan sido premiados o no, podrán ser incluidos en un banco de experiencias con el objetivo de dar difusión a las buenas prácticas de aprendizaje -servicio que se llevan a cabo en Salt.

ANEXO 1. Modelo de documento del proyecto a presentar a la convocatoria.

Requisitos del proyecto

- A) Para acceder a la convocatoria deberán presentar un documento que describa el proyecto, junto con el formulario de solicitud de participación, ambos en formato digital.
- B) En cualquier caso, debe tratarse de un proyecto que se haya llevado a cabo en la práctica, no de una idea aún pendiente de concretar.
- C) Puede incorporar esquemas, fotografías y todo tipo de ilustraciones.
- D) El documento debe describir necesariamente los 15 apartados que se detallan a continuación
 - 1. Marco general (introducción sólo para los proyectos Modelo B y Modelo C).
 - 2. Sinopsis del proyecto.
 - 3. Ficha técnica.
 - 4. Necesidad social que atiende el proyecto.
 - 5. Necesidades educativas de los alumnos.
 - 6. Objetivos de aprendizaje y vinculaciones curriculares.
 - 7. Objetivos del servicio que se lleva a cabo.
 - 8. Participación y protagonismo de los alumnos.
 - 9. Actividades de aprendizaje y de reflexión.
 - 10. Trabajo en red que requiere el proyecto.
 - 11. Descripción del proyecto: calendario, tareas y fases del proyecto.
 - 12. Celebración y difusión.
 - 13. Recursos necesarios para impulsar el proyecto.
 - 14. Evaluación del proyecto.
 - 15. Descripción del destino del importe del premio en caso de que el proyecto resulte ganador..

Certamen para proyectos de aprendizaje-servicio

Nombre completo	Certamen para proyectos de aprendizaje-servicio de centros educativos públicos y concertados de Pamplona.
Institución:	Ayuntamiento de Pamplona: Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte - Cultura y Política Lingüística
Año	2017
Destinatarios	Centros educativos públicos y concertados
Dotación máx.	1.500 €



El Ayuntamiento de Pamplona convoca el **Certamen para proyectos de aprendizaje-servicio de centros educativos públicos y concertados de Pamplona**, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1. Objeto

Certamen para proyectos de aprendizaje-servicio de centros educativos públicos y concertados de Pamplona: El presente concurso pretende promover la elaboración e implementación de proyectos educativos de aprendizaje-servicio en los centros docentes públicos y concertados de Pamplona, como una metodología didáctica que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad local por parte del alumnado, estructurada en forma de un solo proyecto bien articulado donde los participantes aprenden contenidos curriculares a la vez que valores cívicos y humanos al trabajar sobre necesidades reales de la ciudad y sus habitantes, con la finalidad de mejorar la situación.

De este modo, el Ayuntamiento de Pamplona pretende hacer visible en el conjunto de la ciudad el compromiso solidario y cívico de los centros educativos, fortaleciendo la cohesión social y la participación de todos los agentes de la comunidad en la mejora de las condiciones de vida locales

2. Modalidad del premio

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Modalidad 1: Para proyectos de centros de Educación Infantil y Primaria.

Modalidad 2: Para proyectos de centros de ESO-Bachillerato.

Modalidad 3: Para proyectos de centros de Formación Profesional.

3. Dotación económica

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 7.500 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

50/32630/450000

50/32630/482090

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Primer Premio: 1.500 €

Segundo Premio: 1.000 €

El importe del premio deberá ser invertido en desarrollar el proyecto premiado. El importe sobrante, en su caso, podrá destinarse a atender cualquier necesidad del propio centro o de la entidad social que ha colaborado en el mismo.

En el supuesto de que el proyecto premiado no llegara a ponerse en práctica en el curso 2017-2018, el centro estará obligado a devolver el importe íntegro del premio concedido, por su no ejecución total o parcial. Por la Unidad de Pedagogía del Área de Educación del Ayuntamiento de Pamplona se efectuará el seguimiento del proyecto.

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

No obstante, y como propietario del proyecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá registrar los proyectos premiados bajo licencia Creative Commons: "Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales."

4. Requisitos de las candidaturas

Podrán tomar parte en el concurso los centros educativos públicos o concertados de Pamplona de Educación Infantil-Primaria, ESO-Bachillerato y Formación Profesional, en los que, al menos dos de sus docentes hayan participado en el curso de formación sobre aprendizaje-servicio convocado al efecto por el Ayuntamiento de Pamplona, o acrediten una formación previa similar en la metodología de aprendizaje-servicio, mediante la presentación de certificación oficial de la formación realizada en la metodología de aprendizaje-servicio.

Por tanto, es requisito de participación en el presente concurso la realización previa del curso de formación que el Ayuntamiento convocará para que el profesorado interesado reciba formación sobre esta metodología didáctica.

Los proyectos deberán ser originales y estar elaborados y diseñados para su implementación en el curso 2017-2018. Podrán ser presentados e implementados en castellano o euskera, dependiendo del modelo lingüístico que se imparta en el centro.

Cada centro escolar participante presentará un único proyecto de aprendizaje-servicio, que deberá identificarse con uno de estos tres modelos:

Modelo A. Un proyecto de un grupo clase en el que se pretendan aprendizajes en una o más materias del currículo, en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona.

Modelo B. Un proyecto de más de un grupo clase en el que se pretendan aprendizajes en una o más materias del currículo y en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona.

Modelo C. Un proyecto de todo el centro educativo en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SI ☐ NO ☒

5. Documentación que se deberá presentar con la solicitud, lugar y plazo

Los proyectos se presentarán mediante instancia oficial del Ayuntamiento de Pamplona, a la que se acompañará el formulario de inscripción que se acompaña como Anexo 1.

El diseño definitivo del proyecto se presentará conforme a las orientaciones y formato metodológico que se expondrá en las sesiones de formación previstas.

No serán admitidos al concurso las presentaciones que no se realicen utilizando el anexo adjunto, que excedan la extensión máxima indicada o no desarrollen algunos de los elementos que se solicitan en el formulario de inscripción.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, C/ Descalzos, 72. 31001 Pamplona.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 28 de Noviembre de 2017.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6. Jurado

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.

Suplente: Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social.

Vocalías:

La Directora del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.

El Director del Área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social.

El ponente del curso de formación sobre proyectos de aprendizaje-servicio que organice el Ayuntamiento de Pamplona.

Una persona experta en metodología de trabajo por proyectos de aprendizaje-servicio nombrada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.

Pedagogo/a Municipal.

Secretario/a: Un administrativo nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte

Si el volumen de trabajos presentados a concurso así lo requiriera, el jurado podrá incorporar uno o varios miembros adicionales expertos en esta metodología didáctica.

El Jurado valorará los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios generales:

- Vinculación entre los aprendizajes curriculares y el servicio que se pretende realizar.
- Envergadura de la práctica atendiendo al volumen de alumnado del centro implicado en la realización del proyecto, no como receptores, con relación a la matrícula total, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- Autenticidad, relevancia e impacto en la ciudad del proyecto de servicio.
- Trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- Participación activa del alumnado que realiza el proyecto a lo largo de todo el proceso: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado participante.
- Proyectos dirigidos a población de Pamplona en riesgo de exclusión social.
- Proyectos de difusión y apoyo a los derechos humanos y derechos de la infancia.

La propuesta de concesión será elevada por el Jurado al órgano competente, Concejalía Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accesit: : SI ☐ NO ☒

7. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

8. Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SI ☒ NO ☐

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona

9. Otras consideraciones

No obstante lo indicado en la Cláusula 5ª, los trabajos no premiados podrán retirarse en el Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte (C/ Descalzo, 72-3ª planta).

10. Régimen de recursos

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurran con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Nota: Este documento se acompaña de dos anexos: Un formulario para la inscripción al concurso y una convocatoria para la actividad de formación exigida.

Modalidad C: Convocatorias para proyectos de aprendizaje-servicio en el marco de convocatorias más amplias

Ayudas para la promoción del voluntariado

Nombre completo:	Bases de ayudas para la promoción del voluntariado
Institución:	Ayuntamiento de Portugalete Área de Participación e Innovación Social
Año	2017
Destinatarios	Entidades sociales
Dotación máx.	5.000 €



Ayuntamiento de
Portugaleteko Udala

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete en sesión celebrada el 27 de abril de 2017 aprobó las siguientes **Bases para la concesión de ayudas a la promoción del voluntariado** para 2017.

Artículo 1. Objeto

El Ayuntamiento de Portugalete convoca subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Portugalete, para la realización de actividades para la promoción y fortalecimiento del voluntariado y la participación asociativa en el ámbito de la intervención social.

1.- Las líneas subvencionables son las siguientes:

- Subvenciones a proyectos para la promoción del voluntariado, entendiendo por tales los destinados a la captación, sensibilización, divulgación, fidelización y formación del voluntariado y el fortalecimiento de la estructura organizativa de las asociaciones.
- Subvenciones para la realización de proyectos de Aprendizaje y Servicio Solidario en Portugalete. Estos proyectos deben recoger de manera específica los aspectos de aprendizaje y de servicio de la iniciativa. Será necesario incluir una descripción de cómo se produce la participación activa de las personas

participantes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.

2.- El plazo de ejecución de las actividades es el ejercicio 2017.

Artículo 2. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas las entidades privadas sin ánimo de lucro, de Portugalete o que realicen las actividades de promoción del voluntariado en la villa.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones del Gobierno Vasco.

Artículo 3. Régimen de concesión de las ayudas

Las ayudas que se concedan con arreglo a las presentes bases se regirán por el criterio de régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 4. Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado. Podrán imputarse los gastos indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10 % hasta un importe total de 500 €. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.

Artículo 5. Gastos no subvencionables

Con carácter general, se consideran gastos no subvencionables los gastos de excursiones, viajes culturales, comidas, meriendas, etc. derivados de actividades lúdicas y festivas.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

Artículo 6.- Solicitudes y plazos

Las solicitudes se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

La presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y los modelos de solicitud estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal www.portugalete.org.

Artículo 7.- Documentación que se debe adjuntar

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a. Proyecto de la actividad, según modelo oficial normalizado (Identificación de la actividad, justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, descripción de la actividad, metodología, destinatarios, calendario, recursos humanos y materiales, e indicadores de evaluación).
- b. Presupuesto detallado del proyecto. Se podrá contabilizar dentro del presupuesto el trabajo realizado por personal voluntario, con un límite máximo del 20% del total. Dicho trabajo será valorado en función del Convenio de Intervención Social de Bizkaia, personal auxiliar.
- c. Documento acreditativo del poder de representación de quien firma la solicitud y de quien presenta la solicitud, y fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que actúa como representante legal de la entidad solicitante.
- d. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e. Copia de los estatutos de la entidad, así como copia cotejada del acuerdo de composición de la junta directiva de la misma.
- f. Certificación o fotocopia compulsada de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, o registro correspondiente.
- g. Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y su titular (así como autorizadas/os si los hubiere); dicha titularidad ha de ser ostentada por la entidad y no por persona física alguna.
- h. Certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- i. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social o, en su caso, de estar exentas de ellas.
- j. Declaración jurada de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución.
- k. Declaración jurada de no estar incursos, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- l. Declaración jurada de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Si la entidad solicitante ya hubiera solicitado la presente subvención en años precedentes podrá obviar la obligación de presentar de nuevo los documentos mencionados en los apartados c, d y e.

Si las solicitudes no se formalizan completamente o falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

La resolución de las solicitudes y notificación a las entidades solicitantes será anterior al 31 de diciembre de 2017. La notificación de la resolución se practicará en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

En el caso de que, transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud cursada, se entenderá que ésta ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Artículo 9. Órgano competente y resolución

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Participación e Innovación Social y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo definitivo que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, el órgano competente será auxiliado por el Comité Evaluador, cuya composición será la siguiente:

- Presidenta del Comité Evaluador: Concejala Delegada del Área de Participación e Innovación Social o persona en quien delegue.
- Secretario del Comité Evaluador: Técnico municipal de Participación e Innovación Social o persona en quien delegue.
- Tres vocales a propuesta del Consejo Asesor Municipal para la Promoción del Voluntariado.

No podrán participar como miembros del Comité Evaluador ninguna persona o entidad cuyo nombramiento resulte incompatible con la instrucción del proceso de adjudicación de las ayudas.

Artículo 10. Importe y concesión de las subvenciones

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La cantidad máxima a conceder por solicitud no podrá superar los 5.000 mil euros.

No se valorarán aquellas propuestas cuyo presupuesto depurado no supere los quinientos euros (500 €). Entendiendo por depurado el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables,

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que la suma de las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptará la medida de ponderar de manera homogénea en función de la puntuación obtenida y la cuantía solicitada.

Los créditos presupuestarios destinados en la presente convocatoria, procedentes del correspondiente crédito presupuestario establecido al efecto en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2017, ascienden a veinticinco mil quinientos euros (25.500,- €), con cargo a la partida presupuestaria 01.9240.481.01.

Artículo 11. Criterios de selección y valoración

Se valorarán los proyectos presentados aplicando los siguientes criterios y puntuaciones.

1. Criterios de valoración del proyecto o actividad: hasta setenta puntos (70)

Se puntuará hasta un máximo de 70 puntos al proyecto y/o actividad presentada, atendiendo a los siguientes criterios:

- Hasta 30 puntos el proyecto propuesto: objetivos que persigue, originalidad y calidad, impacto social previsto, grado de elaboración, claridad y calidad en la exposición.
- Hasta 20 puntos el colectivo o colectivos al que va dirigido y puede acceder al proyecto y su amplitud. A este respecto, el Comité Evaluador podrá tener en consideración aquellos colectivos o actividades que se estimen de mayor necesidad en el municipio. Se valorarán los programas desarrollados por personal voluntario en función del grado de amplitud territorial (dentro de Portugalete), y de la proporcionalidad respecto de la población a la que se prevé atender. De igual modo, si se tratase de una entidad supramunicipal se valorará positivamente su coordinación con las entidades locales.
- Hasta 10 puntos se valorará la innovación temática, la renovación de las actividades, o los enfoques para abordar principalmente las situaciones de desventaja social u otros ámbitos que se pretenden cubrir mediante acciones de voluntariado.
- Hasta 10 puntos se considerarán otros aspectos concernientes a la entidad y a la actividad propuesta: arraigo social de la entidad y de la actuación, duración de las actividades, recursos humanos que aporta a la actividad, infraestructura necesaria, etc. Se valorará especialmente la extensión e intensidad de la participación social, medida en número de personas y grupos implicados, así como el nivel de colaboración con otras entidades públicas y privadas, y el grado de dedicación a colectivos y/o actividades concretas.

2. Criterios de financiación y presupuestos: hasta veinte puntos (20)

A fin de garantizar el éxito y la viabilidad de los proyectos a apoyar, el Comité Evaluador primará las propuestas que atiendan a los siguientes criterios:

- Hasta 10 puntos valorará la financiación del proyecto en su conjunto, teniendo en consideración su grado de autofinanciación, así como la búsqueda de otras fuentes de financiación.
- Hasta 10 puntos valorará el adecuado cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones recibidas.

3. Criterios especiales: hasta diez puntos (10)

El Comité Evaluador dispondrá de la capacidad de otorgar hasta 10 puntos atendiendo a los siguientes criterios especiales:

- Participación de la entidad en el Foro Municipal para el Voluntariado.
- Colaboración desinteresada en distintas actividades programadas por las distintas áreas municipales del Ayuntamiento de Portugalete.
- Reconocimiento de las entidades como de Utilidad Pública.
- Experiencia contrastada de la entidad, capacidad para desarrollar el programa y capacidad organizativa. Dedicación de las personas voluntarias a las actividades de la entidad.
- Actuaciones que sean continuación de otras anteriores cuya evaluación haya sido satisfactoria.
- Poseer experiencia contrastada en materia de proyectos de voluntariado y cooperación social.
- Fomentar proyectos favorecedores de actividades de capacitación de agentes sociales, educativos y técnicos, del propio colectivo receptor de las intervenciones en materia de voluntariado.
- Incluir la promoción de la igualdad de mujeres y hombres entre los objetivos del proyecto presentado.

Tendrán especial consideración los proyectos presentados por entidades que colaboren activamente con el Área de Participación e Innovación Social en el ámbito de la Promoción del Voluntariado.

Artículo 12. Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención será compatible con otras que se puedan percibir. No obstante, deberá indicarse si se han solicitado otras subvenciones, así como su obtención en cuanto se produzca.

Artículo 13. Reformulación

Una vez falladas las solicitudes, si el importe de la subvención propuesto resultase inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante podrá solicitar

en el plazo de diez días desde la notificación una propuesta de reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, en función del presupuesto y la puntuación obtenida, la entidad beneficiaria estará obligada a justificar el importe total presupuestado, una vez aceptada la propuesta de reformulación por parte del Área de Participación e Innovación Social.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración de las solicitudes o peticiones.

Artículo 14. Justificación de las subvenciones

La justificación de las subvenciones de convocatorias anteriores se considera un requisito previo para la concesión de la presente subvención. Por tanto, aquellas entidades que no hayan justificado adecuadamente las subvenciones percibidas por cualquier área municipal del Ayuntamiento de Portugalete estarán excluidas de esta convocatoria.

El plazo de justificación de esta subvención finalizará el 28 de febrero de 2018.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto presentado a subvención.

La justificación se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificación del representante legal de la entidad de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- b. Memoria explicativa de la actividad, con valoración de los resultados obtenidos, incluyendo expresamente el balance de ingresos y gastos, número de personas participantes o beneficiarias de la actividad distinguiendo el género de las mismas.
- c. Documentación justificativa de los gastos de realización de la actividad subvencionada:
 - Relación de facturas: lista numerada y desglosada de los gastos realizados y su coste.
 - Los costes: facturas originales o fotocopia compulsada (deberá presentarse el original para su cotejo).
- d. Ejemplares de los carteles, programas de mano, memorias y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste expresamente la mención del patrocinio del Ayuntamiento de Portugalete.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora correspondiente, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases están obligados a:

- a. Destinar íntegramente el importe de la subvención al desarrollo de la actividad o programa presentado.
- b. Hacer referencia expresa al Ayuntamiento de Portugalete en cualquier tipo de publicidad de las actividades o programas objeto de subvención.
- c. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras instituciones u organismos.
- d. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y demás de derecho público y, en su caso, frente a la Seguridad Social.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Portugalete.
- f. Editar la publicidad de los actos o programas subvencionados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- g. Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la organización de actividades (seguro de responsabilidad civil, normativa de juegos y espectáculos si procediese, autorización municipal de ocupación de espacio público, etc.)
- h. Colaborar con el Ayuntamiento de Portugalete en aquellos supuestos que le sea requerido.
- i. Asumir todos los gastos originados por la organización de dichas actividades o programas.
- j. Contratar un seguro de voluntariado para las personas voluntarias de las actividades o programas subvencionados.
- k. Poner en conocimiento del Área de Participación e Innovación Social el día y la hora del inicio de las actividades o programas objeto de subvención.

Artículo 16. Abono de la subvención

El abono se efectuará en un único pago a la concesión de la subvención por el importe total concedido a fin de facilitar la financiación necesaria para la realización de los proyectos.

La subvención concedida será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente señalada por la entidad beneficiaria, cuyo titular deberá ser la entidad.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado.

Artículo 17. Normativa aplicable

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Municipal que se a pruebe a estos efectos, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Portugalete, 27 de abril de 2017. El alcalde, Mikel Torres Lorenzo

Convocatoria de concurso público para proyectos de aprendizaje-servicio (en el marco del Programa de Educación para la Justicia Global).

Nombre completo	Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones en el marco del “Programa de Cooperación para la Justicia Global”, “Programa de Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas” y “Programa de Educación para la Justicia Global”, teniendo en cuenta las especificidades que les son propias, y para proyectos que se inicien el año 2017.
Institución:	Ayuntamiento de Barcelona Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, Gerencia de Presidencia y Economía.
Año	2016
Destinatarios	Grupos de investigación vinculados a la universidad y las entidades dedicadas al ámbito de la Justicia Global y la Cooperación Internacional
Dotación máx.	15.000 € anuales (en solitario) 20.000 € anuales (agrupación de centros y entidades)



Nota: La información que sigue es sólo la que afecta directamente a los proyectos de aprendizaje-servicio

Esta convocatoria se enmarca en la Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones en el marco del “Programa de Cooperación para la Justicia Global”, “Cooperación para la Justicia Global”, “Programa de Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas” y “Programa de Educación para la Justicia Global”, teniendo en cuenta las especificidades que les son propias, y para proyectos que se inicien el año 2017.

Para todos los programas se diferencian dos tipologías de proyectos: proyectos anuales (hasta 12 meses de duración) y proyectos plurianuales (a partir de 12 hasta 24 meses de duración). Las anualidades no deben corresponder necesariamente a años naturales.

1. Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán solicitar subvención los grupos de investigación vinculados a la universidad y las entidades dedicadas al ámbito de la Justicia Global y la Cooperación Internacional.

Deberán cumplir los requisitos exigidos en el punto 4 de las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno con fecha de 17/03/2016.

Las entidades solicitantes sin sede pero con delegación en el término municipal de Barcelona deberán acreditar actividad en la ciudad desde 2013. Esta información será necesario hacerla constar en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

2. Crédito presupuestario de la convocatoria

Con cargo a la partida presupuestaria 48901.23291.0701 se consignan 6.620.000 € como importe total de la convocatoria (presupuesto 2017 y 2018).

Se prevé la posibilidad de transferir crédito entre las modalidades de proyectos anuales y proyectos plurianuales y entre los programas de Cooperación para la Justicia Global, Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas y Educación para la Justicia Global si se considera oportuno para garantizar la calidad de los proyectos subvencionados (el presupuesto para cada modalidad se puede ver afectado dependiendo del número de proyectos presentados y de las puntuaciones obtenidas)

3. Órgano instructor

El órgano instructor de esta convocatoria es la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, de la Gerencia de Presidencia y Economía.

3. Plazo y formalización de presentación de solicitudes

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, del 1 de marzo al 21 de marzo de 2017. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida a trámite.

Forma:

Los documentos de solicitud para concurrir a esta convocatoria deben presentarse obligatoriamente por canal telemático, a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits) siguiendo las instrucciones que allí se indican.

La solicitud:

Las entidades solicitantes deben presentar, durante el plazo de presentación de las solicitudes establecido y de la forma que se indica en esta convocatoria, los siguientes documentos de solicitud debidamente cumplimentados:

- **Instancia de solicitud:** es la instancia de solicitud de subvención. Contiene una declaración responsable, la cual sustituye la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud.
- **Formulario de proyecto (y anexos):** es el formulario descriptivo de proyecto. Son los formularios siguientes en función de la modalidad:
 - Formulario para las modalidades A1, A2, A3 y B1
 - Formulario para las modalidades A4 y A5
 - Formulario para las modalidades C1, C3 y C4
 - Formulario para la modalidad C2
 - Matriz de planificación (sólo para las modalidades A1, A2, A3, A4, A5 y B1)
 - Anexos económicos para las modalidades A1, A2, A3, A4, A5 y B1
 - Anexos económicos para las modalidades C1, C2, C3 y C4
- **Acuerdo firmado entre la entidad solicitante y la contraparte** para la presentación del proyecto a esta convocatoria donde se especifiquen las aportaciones al presupuesto de cada una de las partes (sólo para las modalidades de los programas A y B)
- **Acuerdo firmado entre las entidades agrupadas** con indicación de la participación y aportación de cada parte de la agrupación para la ejecución del proyecto propuesto y el importe de la subvención a aplicar p cada una de las entidades socias. Se deberá hacer mención explícita del grado de complementariedad entre las organizaciones para la constitución de la agrupación (sólo si se presenta el proyecto en agrupación)
- **Documentación acreditativa** de la implicación, coordinación y/o aval de las autoridades locales pertinentes en relación con el proyecto presentado (sólo para la modalidad B1)

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de la correspondiente instancia de solicitud, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado.

Cada solicitud presentada corresponderá a un solo proyecto. Cada instancia de solicitud sólo podrá indicar un único programa y modalidad a los cuales se quiere concurrir, así como una única duración (anual/plurianual).

5. Tramitación

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en esta convocatoria (punto 4).

Una vez presentada la solicitud de subvención y en el caso de que las entidades interesadas sean requeridas para la enmienda de documentación, de acuerdo con lo que prevé el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación individualizada del requerimiento para aportar la documentación requerida. Transcurrido este plazo sin aportar la documentación requerida se considerará desistida la solicitud de subvención. En ningún caso se admitirá la modificación o sustitución de aquellos proyectos ya presentados.

Publicidad de las solicitudes no admitidas previa al otorgamiento y denegación provisionales: una vez revisadas administrativamente las solicitudes y, si procede, transcurrido el plazo de diez días hábiles para enmendar la documentación requerida, se publicará en el BOPB la relación de las solicitudes no admitidas a trámite y que, por lo tanto, no pasarán a valorarse técnicamente.

La publicación de esta relación se hará antes de la resolución de otorgamiento y denegación provisionales.

Otorgamiento y denegación provisionales: previa a la resolución de otorgamiento y denegación definitiva se aprobará una resolución de otorgamiento y denegación provisional. La resolución de otorgamiento y denegación provisional se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo que establece el artículo 45.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante su publicación en el BOPB y se incorporará en la página web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Presentación de alegaciones a la resolución de otorgamiento y denegación provisional: la publicación en el BOPB de la resolución de otorgamiento y denegación provisional abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación, para la presentación de alegaciones a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

Una vez publicado en el BOPB el anuncio de la resolución de otorgamiento provisional, las entidades interesadas deberán presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de aquella publicación, la documentación acreditativa de su condición de beneficiarias de la subvención y/o reformulaciones de proyectos en los casos en que los importes otorgados provisionalmente sean inferiores a los solicitados y sólo para aquellas subvenciones que el Ayuntamiento considere y en que el anuncio expresamente así lo indique.

La documentación y reformulaciones de proyectos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican. Transcurrido este plazo sin la presentación de la documentación indicada, se considerará denegada definitivamente la solicitud de subvención.

Otorgamiento y denegación definitivos: de acuerdo con la Base duodécima de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro de este plazo, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de concesión de las subvenciones. La resolución de otorgamiento y denegación definitivos y de estimación y desestimación de las alegaciones se notificará de acuerdo con lo que establece el artículo 45.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante la publicación en el BOPB y se incorporarán en la página web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Puede darse el caso de denegación por agotamiento de crédito presupuestario. Si estas partidas fueran ampliadas por el órgano gestor en el proceso de otorgamiento y

de acuerdo con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las solicitudes denegadas por agotamiento de crédito presupuestario pasarían a ser otorgadas por orden de puntuación, condicionadas, si procede, a la presentación por parte de las entidades de la documentación acreditativa de su condición de beneficiarias de la subvención.

6. Resolución de la convocatoria

El órgano colegiado que debe elaborar el informe preceptivo de otorgamiento de las subvenciones estará integrado por:

- El/la primer/a teniente de alcaldía, que la preside
- El/la gerente de Presidencia y Economía o persona en quien delegue
- El/la director/a de Justicia Global y Cooperación Internacional

Actuará como secretario/aria el/la de la Corporación o persona en quien delegue (con voz y sin voto).

7. Justificación y control de las subvenciones

La justificación de las subvenciones debe hacerse en los plazos y formas que disponen las Bases decimoséptima y decimoctava de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

Los modelos de memoria descriptiva y memoria económica de ingresos y gastos que debe incluir la cuenta justificativa final y la guía de instrucciones para su elaboración están disponibles en las dependencias de la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional y se pueden descargar de: www.bcn.cat/cooperacio. Estos documentos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. La entidad beneficiaria de la subvención deberá dar libre acceso a la contabilidad de la entidad (libros y registros contables).

La Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional solicitará vía requerimiento, como mínimo, las facturas originales por valor del importe de la subvención, sean o no estas facturas las imputadas a la subvención municipal por parte de la entidad.

Las entidades beneficiarias deberán conservar las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, a efectos de oportunas comprobaciones, durante un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de justificación final del proyecto, de acuerdo con lo que establece el primer apartado de la Base decimoséptima de las Bases reguladoras de esta convocatoria, donde se establece que el Ayuntamiento podrá hacer comprobaciones en cualquier momento.

Con respecto al informe de auditoría al que hace referencia el cuarto apartado de la Base decimoctava de las Bases reguladoras de esta convocatoria, y de acuerdo con el

art. 74.6 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto una actividad o un proyecto a realizar en el extranjero (en el caso de proyectos de Cooperación para la Justicia Global y Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas) se entiende referido a auditores que ejercen en el país donde se debe llevar a cabo la revisión, siempre que en este país haya un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables.

Si no existe un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en este país, la revisión la puede hacer un auditor establecido en este país, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente de acuerdo con unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

El informe de auditoría, cuando proceda, deberá presentarse junto con el informe final, tanto si se trata de un proyecto anual como plurianual.

8. Modificaciones

Las entidades deberán llevar a cabo las actividades subvencionadas de acuerdo con el proyecto presentado y la resolución de otorgamiento de la subvención. Aunque durante la ejecución del proyecto la entidad puede comunicar y solicitar la aceptación de modificaciones.

El procedimiento para hacer las modificaciones de los proyectos subvencionados se detalla en la Base decimosexta con el añadido de que, con respecto a las modificaciones presupuestarias sustanciales, se considerarán como tal aquellas superiores al 15% de las partidas aprobadas que sean iguales o superiores a 1.000 €.

La solicitud y comunicación de modificaciones deberá hacerse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

9. Seguimiento de proyectos plurianuales

Con respecto a los proyectos plurianuales, además de presentar el informe final al que hace referencia la Base decimooctava, deberá presentar los informes de seguimiento a los que hace referencia la Base decimonovena.

Los informes de seguimiento deberán entregarse antes del 30 de septiembre de cada año. El primer informe de seguimiento deberá cubrir las actividades llevadas a cabo desde el inicio del proyecto y con un presupuesto ejecutado mínimo del 60% del presupuesto total del año 1 del proyecto.

El primer informe de seguimiento deberá entregarse, como muy tarde, el 30 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria.

Además de los informes de seguimiento que hay que presentar antes del 30 de septiembre de cada año, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, hay que presentar un último informe de seguimiento junto con el informe final mencionado anteriormente.

La conformidad de estos informes de seguimiento anuales por parte de los servicios técnicos municipales constituye un requisito previo e imprescindible para el segundo y posteriores pagos. Los servicios técnicos, para dar su conformidad, tendrán en cuenta las circunstancias especiales que justifiquen una ejecución inferior al porcentaje mencionado anteriormente.

Los modelos de informes de seguimiento y la guía de instrucciones para su elaboración están disponibles en las dependencias de la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, y se pueden bajar de: www.bcn.cat/cooperacio. Estos documentos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

10. Cuantías subvencionables

Tal como se establece en el punto 1 de la Base novena, la subvención concedida por el Ayuntamiento para esta convocatoria a nivel porcentual no excederá el 80% del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que la cuantía de la subvención solicitada exceda el porcentaje indicado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

11. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son los que establece la Base décima aplicable a esta convocatoria.

La convocatoria establece la cuantía subvencionable para la auditoría externa, obligatoria en el caso de los proyectos con un importe otorgado igual o superior a 60.000 €. El importe imputable a los gastos derivados de la auditoría externa es de máximo 4.500 € en el caso de proyectos de Cooperación para la Justicia Global y Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas y de 3.000 € en el caso de proyectos de Educación para la Justicia Global.

El punto 10.11 de las Bases Reguladoras establece que:

En ningún caso serán gastos subvencionables el Ayuntamiento:

- Las provisiones posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos financiados por otro financiador.
- Declaración anual de Impuestos sobre la renta, Impuesto de Sociedades ni impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación (IVA y otros).
- Las pérdidas debidas al cambio de moneda, excepto situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

12. Programas objeto de la subvención

PROGRAMA	MODALIDAD		DURACIÓN	
			ANUAL	PLURI-ANUAL
A. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL	A1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	A2	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que promuevan los derechos fundamentales del colectivo LGTB.	SI	
	A3	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que refuercen capacidades productivas con un enfoque especial de género.	SI	
	A4	Intervenciones en crisis de larga duración		SI
	A5	Intervenciones en contextos de emergencia y post-emergencia	SI	
B. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL EN CIUDADES ESPECÍFICAS	B1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global en ciudades específicas que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
C. EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL	C1	Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	C2	Proyectos de aprendizaje-servicio presentados entre una ONG y uno o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, Universidades, Educación en el Tiempo Libre).	SI	
	C3	Proyectos dirigidos a promover la coherencia de políticas públicas para el desarrollo y la responsabilidad exterior.	SI	
	C4	Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan en la sensibilización y en la concienciación en la temática del refugio y asilo, los flujos migratorios, los desplazamientos forzados y las causas que los originan.	SI	

Los objetivos transversales de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se especifican en el Plan Director vigente, que contiene los ejes transversales siguientes comunes a todos los programas.

Objetivo transversal 1: Promover el respeto integral, la consolidación y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de los niños, la gobernanza democrática y el fortalecimiento del tejido social.

El desarrollo humano se entiende como un proceso de ampliación de oportunidades, capacidades y libertades de los individuos a fin de que puedan vivir la vida que consideren más digna. En este contexto, la promoción de la democracia y los derechos humanos por parte de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se convierte en ineludible. Las actuaciones del consistorio tienen que concebir las personas y los pueblos como titulares de derechos y tienen que promover que las instituciones públicas cumplan sus obligaciones respecto a la ciudadanía. Asimismo, se hace imprescindible apoderar a la ciudadanía y la sociedad civil de los países y ciudades socias, sobre todo de los sectores más desfavorecidos o que han sufrido históricamente discriminación, dado que, por medio de la participación civicopolítica, del control democrático y de una representación inclusiva, velan por la responsabilidad de las autoridades públicas en la provisión equitativa de bienes y servicios públicos.

Objetivo transversal 2: Promover la cultura de la paz e incorporar la perspectiva de la sensibilidad al conflicto y de construcción de paz

La ausencia de violencia es una precondition para el desarrollo humano sostenible. Por este motivo, las actuaciones de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona deben ir encaminadas a crear un entorno que favorezca la convivencia, la prevención de conflictos, la solución pacífica de controversias, el fomento y la construcción de la paz y el respeto integral de los derechos humanos y que, en ningún caso, aquellas actuaciones puedan causar ningún daño (*do no harm*). Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona debe centrar sus esfuerzos en promover entre la ciudadanía de la ciudad los valores de la cultura de la paz y dar a conocer las causas estructurales que generan desigualdades y pobreza.

Objetivo transversal 3: Promover la sostenibilidad del desarrollo en su triple dimensión: social (que incluye la cultural y la política), económica y ambiental

Ante un modelo de desarrollo que ejerce una fuerte presión sobre los recursos naturales y el medio ambiente, y en el que las consecuencias negativas son especialmente visibles en los países del Sur, se hace necesario promover modelos de desarrollo sostenible que basen su crecimiento y bienestar en una relación armónica y respetuosa con los ecosistemas y con los individuos que forman parte. En otras palabras, el uso racional y la gestión óptima, de los recursos naturales, entendidos como la garantía para alcanzar un desarrollo que no comprometa a las generaciones, exige la participación activa e inclusiva de los principales interesados en la toma de decisiones.

Objetivo transversal 4: Promover la equidad entre las mujeres y los hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género

Desde la Declaración y la Plataforma de Acción emanadas de la cuarta Conferencia de Beijing de 1995 pasando por el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) fijado el año 2000, se hace patente la urgencia de que los poderes públicos incorporen la dimensión de género en sus actuaciones con el ánimo de revertir las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Una de las maneras para contribuir a una igualdad real y efectiva radica, precisamente, en garantizar la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todo el ciclo de las políticas públicas, también la de cooperación al desarrollo. Esta estrategia de transversalización, complementaria a las actuaciones sectoriales de apoderamiento de las mujeres, entronca con el enfoque conocido como Género en el Desarrollo (GED), que pone el acento en las asimetrías de poder entre mujeres y hombres y en las causas estructurales que las reproducen.

C. Programa de Educación para la Justicia Global

Se dirige a intervenciones enmarcadas en las dimensiones siguientes:

- **Sensibilización:** acciones a corto plazo para dar a conocer algunos aspectos de la realidad, denunciar, cuestionar ideas, creencias o valores preconcebidos a través de la información y de la identificación afectiva.
- **Formación para el desarrollo:** acciones a medio-largo plazo destinadas a la comprensión de las desigualdades Norte-Sur, sus causas y consecuencias, a partir de una propuesta pedagógica curricular dirigida a un público concreto, y con una visión crítica que busca promover acciones hacia un cambio de actitudes.
- **Investigación para el desarrollo:** análisis en profundidad de la problemática de desarrollo y fundamento de propuestas de cambio en cuanto a un desarrollo humano.
- **Movilización ciudadana e incidencia pública y política:** acciones encaminadas a la transformación de políticas municipales, nacionales o internacionales, hacia un mundo más justo.

Los proyectos anuales (hasta 12 meses) del Programa de Educación para la Justicia Global deberán incluir como mínimo una de estas dimensiones, mientras que para los proyectos plurianuales (de 12 a 24 meses) se exigirá un mínimo de tres.

Crédito presupuestario y cuantías máximas:

C. Educación para la Justicia Global					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 1.875.000 €	
				2017	2018
ANUAL	C1	30.000	50.000	400.000	
PLURIANUAL	C1	30.000/año	50.000/año	350.000	350.000
ANUAL	C2	15.000	20.000 (mínimo 2 centros educativos o 1 centro educativo y entidades en agrupación)	175.000	
ANUAL	C3	30.000	50.000	350.000	
ANUAL	C4	30.000	50.000	250.000	
		Importes máximos a solicitar			

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Educación para la Justicia Global**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, la entidad agrupada si se da el caso, y la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **15%** del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que este conjunto de aportaciones no alcance el porcentaje mínimo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

En caso de que la duración del proyecto no se ajuste a la/las prevista/as para cada modalidad, la solicitud quedará directamente excluida.

Incompatibilidades genéricas del programa:

- No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas
- No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad
- No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

Las solicitudes que incumplan las incompatibilidades genéricas fijadas para este programa y también las específicas fijadas para sus modalidades quedarán directamente excluidas.

MODALIDAD C.2. Proyectos de aprendizaje servicio presentados entre una ONG y unos o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, Universidades y Educación en el tiempo libre)

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

No hay

Descripción:

En el marco del programa de Educación para la Justicia Global, y en base al objetivo estratégico 4 del Plan Director, de ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, se establece una modalidad para proyectos de Aprendizaje Servicio.

Esta metodología educativa combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado en el cual los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Se reconoce a la comunidad/territorio como agente educativo, formador y transformador. En este sentido, se fomenta que los y las participantes en estos proyectos puedan aplicar sus aprendizajes en la comunidad ofreciendo un servicio a las entidades y asociaciones del ámbito de la justicia global y cooperación internacional, partiendo de una necesidad real de las entidades con una clara vocación educativa y de justicia global.

Esta modalidad se dirige a entidades y ONG que trabajen en el ámbito de la justicia global, cooperación internacional y la educación para la justicia global, derechos humanos y paz y a centros educativos de educación primaria, Secundaria, Bachillerato, y Ciclos Formativos de grado medio y superior, Universidades y Educación en el Tiempo Libre.

Las entidades y centros educativos deben presentar el proyecto conjuntamente. La entidad debe ser quien presente la solicitud.

Temporalidad:

Los proyectos deberán llevarse a cabo durante el segundo y/o tercer trimestre del curso 2016-2017 o proyectos que se inicien durante el primer trimestre del curso 2017-2018. La duración de los proyectos será de 12 meses como máximo.

Prioridades específicas:

Las prioridades se alinean con las que se identifican desde el Centro Promotor de Aprendizaje Servicio⁴. Se tendrán especialmente en cuenta aquellos proyectos en los cuales:

⁴ El Centro Promotor de APS es un proyecto compartido donde trabajan el GREM, el ICE y el GREDI de la Universidad de Barcelona, la Fundación Catalana de *Minyons Escoltes* y Guías de Cataluña, la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Cataluña, la Fundación Escuela Cristiana y la Fundación Jaume Bofill, que lidera y ampara el proyecto.

- Se expliciten los aspectos de aprendizaje y de servicio de la experiencia, y la vinculación entre los dos elementos.
- Haya una participación activa de los y las jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Se favorezca el trabajo en red entre las entidades y los centros educativos del territorio.
- Se haga evidente la sensibilidad y el interés de detectar nuevas necesidades sociales y la voluntad de responder de forma innovadora y creativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en el proyecto educativo de centro, como indicador de la progresiva incorporación del aprendizaje y servicio a su dinámica educativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en la línea educativa de la entidad como estrategia de EPD.
- Quede garantizado que son replicables y sostenibles.

Aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración:

- El proyecto parte de necesidades sociales o retos cívicos reales.
- El servicio se concreta en una o unas cuantas acciones adecuadas a la edad de los participantes y que se enfrentan a las necesidades detectadas.
- Los aprendizajes están vinculados a competencias, conocimientos y saberes curriculares
- Los y las estudiantes tienen una participación significativa en las diversas fases del proyecto: el diseño y la planificación, la ejecución y la evaluación.
- Se prevé un espacio específico para la reflexión.
- El partenariado entre la entidad y el centro educativo es pertinente y los dos equipos se sienten participantes activos en la propuesta.
- Se prevé una evaluación de los aprendizajes de los participantes y del proyecto en general.
- Se prevé un espacio de reconocimiento y celebración la labor que han desarrollado los participantes.

Criterios de valoración para Educación para la Justicia Global. Modalidad C. 2

ANUALES		C.2
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades reales de la población	10
1.2	Por el grado de relevancia de los aprendizajes curriculares del nivel educativo del alumnado	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	5
2.2	Por la dedicación de un/a referente de la entidad para el desarrollo de la propuesta	5
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	6
3.2	Por la descripción del servicio que desarrollará el alumnado y coherencia con situación existente y problemática en la ciudad de Barcelona que motiva la necesidad social a la cual atiende el proyecto	9
3.3	la fundamentación y descripción de los aprendizajes curriculares que se desarrollarán	9
3.4	Por el grado de coherencia entre el servicio y los aprendizajes curriculares	4
3.5	Por el grado de implicación del alumnado y los espacios de participación que tendrán	3
3.6	Por el grado de descripción de los espacios y actividades de reflexión	3
3.7	Por el grado de seguimiento y evaluación que se hará del alumnado	3
3.8	Por el grado de detalle en la difusión del proyecto, el reconocimiento del alumnado y las celebraciones	3
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15

Modalidad D: Cláusulas especiales para proyectos de aprendizaje-servicio en el marco de convocatorias más amplias

Subvenciones a entidades ciudadanas

Nombre completo:	Subvenciones a entidades ciudadanas. Convocatoria 2017. Criterios para valorar proyectos presentados a subvención en el ámbito de Juventud
Institución:	Ayuntamiento de Coslada Área de Juventud
Año	2016
Destinatarios	Entidades sociales
Dotación máx.	No consta



1. Actividades y programas de educación en el tiempo libre que supongan una acción complementaria o sinérgica a las acciones municipales en dicho ámbito. Dentro de esta categoría tendrán prioridad:
 - a) Los que tengan por destinatarios personas con necesidades especiales causadas por vulnerabilidad socioeconómica, diversidad funcional, pertenencia a colectivos migrantes y personas en situación de refugio o condición de refugiadas.
 - b) Los que tengan por finalidad la educación en valores, el incremento de la participación social de la juventud, la educación democrática y el fomento de la prosocialidad; la formación para la vida activa, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el enriquecimiento cultural y la adopción de hábitos de vida saludables.
 - c) Proyectos cuya realización incorpore un programa de Aprendizaje-Servicio con estudiantes de secundaria como metodología de realización.
 - d) Proyectos en que los jóvenes participan activa y directamente de iniciativas innovadoras y creativas, o que se centren en la solidaridad de los jóvenes a escala local, regional, nacional o europea, permitiendo desarrollar su espíritu

de iniciativa y llevar a cabo actividades que hayan ideado ellos mismos y de las que sean principales protagonistas.

- e) Proyectos de carácter interasociativo en los que participan dos o más asociaciones o colectivos definidos.
- 2. Actividades que, aún siendo puntuales, se dirigen a ofrecer apoyo a un uso educativo del ocio de los jóvenes y que sean enmarcables en eventos de especial interés social, cultural, económico o educativo, teniendo alguna vinculación con las prioridades establecidas en el punto anterior.
- 3. Actividades dirigidas a fomentar la participación colectiva de la juventud en la vida pública en cualquier orden de esta, ya como asociaciones ya como colectivos no formales. Las actividades objeto de subvención podrían ser campañas, actividades formativas, organización de eventos singulares, ferias interasociativas, etc.

Coslada, 15 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR TÉCNICO DE JUVENTUD

Juan A. Escudero Fernández

Anexos:

Aunque no se trata de iniciativas municipales, por su singularidad e interés, añadimos estas 2 resoluciones de **carácter autonómico**, impulsadas por el Gobierno de Canarias:

Convocatoria para la selección de "Proyectos de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno"

Impulsada por la **Dirección General de Innovación y Promoción Educativa del Gobierno de Canarias**, dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental:

- Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS)
- Red Canaria de centros GLOBE
- Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos.

Convocatoria para la selección de "Centros docentes públicos para el desarrollo de proyectos comunitarios de aprendizaje-servicio para la mejora de la comunidad y el fomento de la participación escolar"

Impulsada por la **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa del Gobierno de Canarias**.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente a la “Convocatoria para la selección de Proyectos de Aprendizaje-Servicio para la Mejora del Entorno” dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental (Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS), Red Canaria de centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos), vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar el desarrollo integral de la persona, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

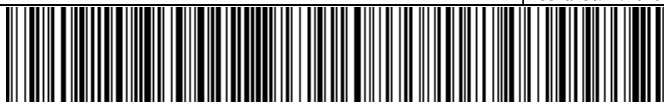
Primero. La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida.

Segundo. La Asamblea General de la ONU adoptó, en septiembre de 2015, los objetivos de Desarrollo sostenible (2015-2030), que supone un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La agenda recoge 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económicas, social y ambiental.

Tercero. La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 32 cuando establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva de la protección del medio ambiente.

Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en Europa, es necesario integrar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias en los valores políticos y sociales de nuestro entorno. Por consiguiente, resulta más que nunca necesario el desarrollo continuo de instrumentos que incrementen esta implicación en la conservación del medio ambiente, de la comunidad educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54	Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Cuarto. La Consejería de Educación y Universidades, a través de su Programa de Educación Ambiental, viene impulsando diferentes iniciativas y proyectos para favorecer la educación en valores medioambientales, despertando la sensibilidad social en relación con aspectos como la sostenibilidad ecológica y energética, así como en la lucha contra el cambio climático.

Quinto. Uno de los objetivos del Programa de Educación Ambiental es despertar en el alumnado valores medioambientales que les permitan ser ciudadanos respetuosos, constructivos, críticos y colaborativos.

Sexto. La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias ha firmado un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación CajaCanarias, para la creación de una línea de Proyectos medioambientales de apoyo a las redes y proyectos para la educación ambiental.

Séptimo. La Fundación CajaCanarias, tiene como fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria y desarrolla un gran número de actividades dirigidas a la promoción de la protección y mejora del medio ambiente.

Octavo. La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y a este fin desarrolla un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y conservación del medio ambiente.

Los programas de la Obra Social “la Caixa” contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

Noveno. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias impulsa el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio para la mejora del entorno. Esta es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad, en un solo proyecto bien articulado, donde los participantes aprenden al trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo.

Décimo. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias propone la convocatoria para la selección de proyectos de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno” dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental (Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS), Red Canaria de centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos) en base a los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

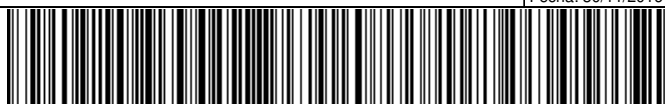
Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRdf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de Mayo de 2006) en su artículo 2 establece entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, la formación y educación para la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular, al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible, reflejándose estos fines posteriormente en el articulado que establece los objetivos y las capacidades en cada etapa educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en su artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental.

Tercero. El Pleno del Parlamento canario en su sesión del 14 de mayo de 2009, aprobó por unanimidad y a propuesta de los tres grupos políticos de la Cámara, la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático.

Cuarto. Orden de 19 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 235, de 23 de noviembre de 2007), por la que se delega en los Directores Generales la facultad de autorizar la totalidad de los pagos correspondientes a sus servicios.

Quinto. La Orden de 13 de junio de 2008 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 128, de 27 de junio), por la que se delegan en los Directores Generales la facultad de asignar los créditos, y la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se deriven, correspondientes a sus servicios, en su redacción actual.

Sexto. Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC nº 70 de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Séptimo. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19.10.2016) atribuye a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa la potestad de desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas y de elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

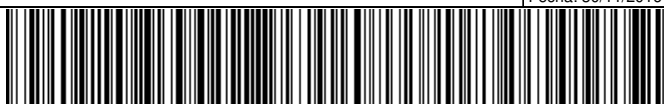
Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxcdnBWDkJaisRdf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para la selección de “proyectos de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno” dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental (Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS), Red Canaria de centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos).

Segundo. Las bases de esta convocatoria se especifican en el anexo I de esta Resolución.

Tercero. Los centros interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución para proceder al envío del proyecto que incluye la aprobación del Consejo Escolar del centro educativo (anexo II).

Todos aquellos proyectos que se envíen fuera de plazo, sin la aprobación del consejo escolar o en formato diferente al requerido en esta convocatoria quedarán excluidos de la misma.

Cuarto. La documentación justificativa y la memoria del proyecto (anexo III), el plazo y lugar de presentación.

Quinto. Una vez concluido el desarrollo del Proyecto, y siempre antes del 30 de noviembre de 2017, la Dirección del centro remitirá la correspondiente memoria-certificación del trabajo desarrollado debidamente cumplimentada, sellada y firmada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Finalidad

La convocatoria para la selección de “proyectos de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno” dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental (Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS), Red Canaria de centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos) tiene como objetivos:

- Reconocer a los centros que pongan en marcha proyectos innovadores para el desarrollo del currículo que fomenten el compromiso con la mejora del medio ambiente.
- Aplicar el aprendizaje-servicio como propuesta educativa que incida en el éxito educativo y el compromiso social.

Segunda. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos no universitarios que pertenecen a las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental (Red Canaria de centros educativos para la Sostenibilidad (RedECOS), Red Canaria de centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos) dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Forma y plazo de presentación.

Para participar, el centro deberá enviar desde la dirección de correo electrónico institucional (codigodelcentro@gobiernodecanarias.org), la documentación referida en las bases de la convocatoria que incluye: formulario, documento descriptivo del proyecto y la aprobación del Consejo Escolar (Anexo II), en formato digital, a la siguiente dirección electrónica: pea.ceucd@gobiernodecanarias.org e indicando en el asunto: Proyecto de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno

El centro recibirá un texto confirmando la recepción de su correo. La ausencia de algunos de los datos requeridos o el envío desde cualquier otro correo electrónico anulará la solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxcdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

El centro dispondrá de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución para proceder al envío del proyecto.

Todos aquellos proyectos que se envíen fuera de plazo, sin la aprobación del Consejo escolar o en formato diferente al requerido en esta convocatoria quedarán excluidos de esta convocatoria.

Cuarta. Requisitos de los trabajos

El proyecto (anexo II) consta de los siguientes apartados:

1. Ficha Técnica.
2. El documento descriptivo del proyecto, de como máximo 12 páginas en letra tipo Arial 12 puntos.
Podrá incorporar esquemas, fotos y todo tipo de ilustraciones siempre y cuando no se supere el número de páginas.
3. Propuesta económica para el desarrollo del proyecto. Detallar el presupuesto del proyecto citando todos los recursos materiales necesarios cuantificados.
Los centros cuyos proyectos hayan sido seleccionados recibirán la financiación necesaria para su implementación hasta un máximo de 2500 €, que tendrán que justificar mediante la presentación de facturas, puesto que no se contempla el libramiento al centro de la partida asignada.
4. Aprobación del consejo escolar.

Solo se admitirá un proyecto por centro participante.

Se descartarán todas las presentaciones que excedan las dimensiones indicadas o no presenten alguno de los componentes que se especifican en el anexo II.

Quinta. Comisión seleccionadora

Se constituirá una comisión para la selección de los proyectos presidida por el Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa o persona en quien delegue y formada por las siguientes personas:

– Tres personas representantes de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa que actuarán como vocales y ejerciendo una de ellas la función de secretario o secretaria.

Los proyectos seleccionados por la comisión serán ratificados por la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRdf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Canarias, la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación CajaCanarias, para la creación de una línea de Proyectos medioambientales de apoyo a las redes y proyectos para la educación ambiental.

La comisión hará pública, en la Web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, la relación de proyectos seleccionados.

Sexta. Criterios de Valoración

La comisión valorará los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

1. La relación directa entre los aprendizajes y el servicio realizado.
2. El anclaje del proyecto al currículo.
3. La envergadura de la práctica atendiendo a los sectores de la comunidad educativa que se implican y al número de participantes en el proyecto.
4. El servicio desarrollado fuera del centro educativo y en su entorno cercano, que provoque un impacto visible en este.
5. La participación activa del alumnado a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
6. Las acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado.
7. Las acciones que promuevan aportaciones creativas del alumnado.
8. Las acciones de sensibilización/concienciación social de la comunidad acerca de la temática tratada en el proyecto.
9. Incluye una planificación para la difusión del proyecto.
10. El coste de su implementación en relación a la mejora planteada.

Séptima. Publicación de los proyectos seleccionados.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria, y la hará pública en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, además de informar a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

Si una vez aceptado el proyecto, se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen su ejecución, se deberá comunicar a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa su renuncia, enviándola a la dirección de correo electrónico pea.ceucd@gobiernodecanarias.org e indicando en el asunto: Baja en el proyecto de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno, el certificado del Consejo Escolar donde conste el acuerdo de solicitud de renuncia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxcdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Octava. Aceptación de las bases y protección de datos.

1. La participación en la convocatoria presupone la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. La decisión de la comisión será inapelable.

2. La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, y Universidades, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

ANEXO II

Modelo de documento del proyecto a presentar en la convocatoria.

Requisitos:

- a) Para acceder a la convocatoria es necesario presentar un documento que describa el proyecto (se facilitan a continuación orientaciones para redactar el proyecto) junto con la Ficha Técnica, propuesta económica y el documento de aprobación del Consejo Escolar.
- b) El documento que describe el proyecto tendrá un máximo de 12 páginas sin contar la Ficha Técnica, tipo de letra Arial, 12 puntos.
- c) Se podrán incorporar esquemas, fotos y todo tipo de ilustraciones siempre y cuando no se supere el número de páginas indicado.
- d) El documento deberá describir necesariamente los apartados que se detallan a continuación:
 - 1.- Ficha Técnica
 - 2.- Contextualización
 - 3.- Descripción del proyecto
 - 4.- Necesidad de mejora del entorno que atiende el proyecto.
 - 5.- Necesidades educativas del alumnado.
 - 6.- Objetivos de aprendizaje y anclaje curricular.
 - 7.- Objetivos del servicio a realizar.
 - 8.- Participación y protagonismo del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
 - 9.- Calendario y descripción de las fases del proyecto.
 - 10.- Actividades de aprendizaje y de reflexión.
 - 11.- Actividades de servicio e impacto en el entorno.
 - 12.- Plan de difusión
 - 13.- Evaluación del proyecto.
 - 14.- Propuesta económica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Orientaciones para redactar el documento que describe el proyecto

1. Ficha Técnica

Título del proyecto:	
Nombre del centro:	Código del centro:
Dirección:	
Población:	Código postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Director/a, Nombre:	NIF:
Persona responsable del proyecto en el centro:	NIF:
Correo electrónico de la persona responsable del proyecto en el centro:	Teléfono de contacto:
Sinopsis del proyecto: máximo 150 palabras (debe coincidir con el texto del documento presentado)	
Fecha de inicio del proyecto:	
Participantes de la Comunidad Educativa: ☐ Profesorado ☐ Familias ☐ Personal no docente ☐ Voluntariado	Número: ☐ Profesorado ☐ Familias ☐ Personal no docente ☐ Voluntariado
Alumnado participante: ☐ ☐ ☐	Curso/ edad: ☐ ☐ ☐
Envergadura: ☐ Proyecto de un grupo clase ☐ Proyecto de dos a cinco grupos	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

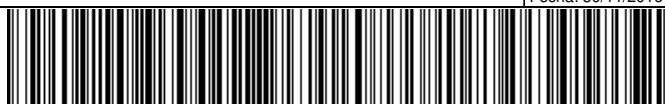
Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

☐ Proyecto de todo el centro ☐ Proyecto compartido con otros centros ☐ Otros (indicar)
Áreas o materias curriculares en las que se inscribe el proyecto (indicar). ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Ámbito del servicio: señalar lo que proceda, teniendo en cuenta que se refiere al ámbito de destino del servicio y no al que pertenecen los actores de este. ☐ Protección de la naturaleza ☐ Mejora del medio ambiente ☐ Patrimonio Natural ☐ Fomento de la convivencia ☐ Intervención en el entorno ☐ Otros (especificar):
Presupuesto del proyecto:

2. Contextualización.

Descripción del entorno en el que se plantea desarrollar el proyecto.

3. Descripción del proyecto.

Breve y clara explicación de la propuesta del servicio que se llevará a cabo, así como el aprendizaje básico que se consigue.

4. Necesidad de mejora del entorno que atiende el proyecto.

Describir brevemente el reto, problema o necesidad concreta en el que incide el proyecto y sobre el cual trabajan los participantes. Ejemplos: degradación del entorno natural, desconocimiento del patrimonio natural por parte de la población, etc.

5. Necesidades educativas del alumnado.

Justificar la idoneidad de proyecto según las necesidades educativas del alumnado. Ejemplos: poca valoración hacia el patrimonio natural de la población; interés y motivación por la naturaleza; necesidad de potenciar las habilidades de trabajo en grupo, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgJWgxcdnBWDkJaisRdf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

6. Objetivos de aprendizaje y anclaje curricular.

Citar aquí los objetivos educativos centrales del proyecto y relacionar el servicio que se realiza con el currículo de las materias implicadas en el proyecto.

7. Objetivos del servicio a realizar.

Citar aquí los resultados tangibles y actuaciones concretas que se deben alcanzar a través del servicio. Ejemplos: construir 20 cajas nido y colocarlas en el monte; ajardinar un espacio abandonado, campaña de sensibilización para acercar al conocimiento del patrimonio natural próximo al centro, etc.

8. Participación y protagonismo del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

Describir aquí como se va a estimular la participación y el protagonismo desde el inicio del proyecto, durante su desarrollo y en su evaluación. Ejemplos: como surgió la idea y como se la apropió el grupo, reparto de tareas y control de estas, elección del nombre del proyecto, compromiso personal exigido, control y valoración de los resultados, etc.

9. Calendario y descripción de las fases del proyecto.

Presentar un esquema temporal o diagrama de Gantt del desarrollo del proyecto con una breve descripción de las fases de este.

10. Actividades de aprendizaje y de reflexión.

Describir las principales actividades de aprendizaje directamente vinculadas al proyecto. Son actividades de aula y también de investigación sobre el terreno o trabajo de campo. Por ejemplo, en el caso de un proyecto de protección y difusión de un parque público: visita al parque público para detectar problemas y necesidades del parque público, análisis del deterioro que sufre, estudio de las especies vegetales más adecuadas, reflexión sobre las causas y consecuencias, etc.

11. Actividades de servicio e impacto en el entorno.

Describir las principales actividades y tareas del servicio que realizará el alumnado y su probable repercusión en el entorno. Por ejemplo: preparación, organización y puesta en práctica de la campaña de limpieza de la zona; elaboración de carteles o vídeos de difusión de la campaña entre el vecindario, reunión con la asociación de vecinos para presentar la campaña y pedir su colaboración, plantación de árboles, etc.

12. Plan de difusión.

Describir el momento, los medios y las estrategias que se van a utilizar para dar a conocer el proyecto en el entorno y con las familias: página web, reuniones informativas, redes sociales, prensa, dípticos, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

13. Evaluación del proyecto.

Citar los instrumentos que se van a utilizar para la evaluación del proyecto, tanto en su dimensión pedagógica como en su dimensión de servicio (si se han alcanzado o no los objetivos propuestos, las dificultades detectadas, la participación, etc).

14. Propuesta económica.

Detallar el presupuesto del proyecto citando todos los recursos materiales necesarios cuantificados, máximo 2500 €. Relacionar también los recursos humanos que moviliza el centro para hacerlo posible: docentes, familias, voluntariado, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

15. Modelo de aprobación del Consejo Escolar

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____

Código _____ correo electrónico _____

C/ _____ nº _____

Localidad _____ Municipio _____

Teléfono: _____ Fax _____

CERTIFICA:

Que en sesión del Consejo Escolar celebrada el ____ de _____ de 201__, se aprobó la participación de este Centro en la convocatoria para la selección de “proyectos de aprendizaje-servicio para la mejora del entorno” dirigida a los centros que participan en las Redes de Innovación Educativa para la Educación Ambiental con el proyecto titulado: _____, el centro pertenece a la Red para la Educación Ambiental (especificar) _____, y siendo la persona responsable del proyecto D./Dña. _____ con NIF nº _____.

Y así lo hace constar, a los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRdf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LAS REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

ANEXO III

Documentación justificativa

Se deberá presentar antes del 30 de noviembre de 2017 la siguiente documentación justificativa:

Documentación a presentar en el Servicio de Innovación Educativa de esta Dirección General, a la atención del Programa de Educación Ambiental:

- Memoria descriptiva y evaluadora de las acciones desarrolladas, que será remitida en formato digital e incluirá los siguientes apartados:
 - Resumen del proyecto
 - Valoración de las actividades
 - Principales resultados y objetivos alcanzados
 - Impacto de la mejora en el medio
 - Conclusiones
 - Anexo fotográfico y/o audiovisual

Los materiales audiovisuales no podrán tener más de 10 minutos de extensión, mientras que los trabajos escritos no podrán tener una extensión superior a las 20 páginas, tipo de letra Arial, 12 puntos.

- Certificado de la Secretaría del Centro con la relación de facturas justificativas de los gastos asociados al proyecto debidamente firmado y sellado.

Los proyectos presentados podrán ser difundidos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 29/11/2016 - 13:32:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1348 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/11/2016 12:52:54

Fecha: 30/11/2016 - 12:52:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aX86xygtqJ07YgjWgxCdnBWDkJaisRDf



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2016 - 12:53:01

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa, correspondiente a la convocatoria de selección de centros docentes públicos para el desarrollo de proyectos comunitarios que promuevan la mejora de la Comunidad y el fomento de la participación, durante el curso escolar 2017-2018, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación y Universidades, a través de su Programa de Familia y Participación Educativa, viene impulsando diferentes iniciativas y proyectos para fomentar la participación de las Comunidades en la educación del alumnado. Así como la participación de estos en la propia Comunidad, desarrollando así valores de ciudadanía.

Segundo. El incremento de la participación fomenta la corresponsabilidad educativa y compromete al conjunto de la Comunidad en la mejora de los resultados educativos del alumnado, siendo todos ellos parte de la solución y copartícipes del proceso para alcanzar la meta de unas altas tasas de éxito, tanto en el ámbito escolar como en la vida en general.

Tercero. La escuela actual debe hacer frente a las desigualdades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas y convirtiéndose en un poderoso mecanismo de compensación de desigualdades, garantizando el acceso y progresión de todo el alumnado independientemente de sus condiciones de partida. En este sentido, la participación educativa supone un vigoroso instrumento de compensación de desigualdades, pues permite a los sectores sociales más desfavorecidos asumir la dirección de su propio futuro, cooperando en la contextualización de la función educativa de la escuela, para que verdaderamente responda a sus carencias de partida y necesidades, favoreciendo así la cohesión social.

Cuarto. La Consejería de Educación y Universidades ha establecido entre sus prioridades la mejora de los resultados educativos, y la reducción del abandono escolar temprano y el absentismo escolar. Para lograr todo ello se requiere del compromiso del conjunto de la Comunidad educativa, familia y centro educativo deben establecer un plan conjunto y participar en las decisiones que afectan al alumnado, no obstante, el resto de agentes presentes en una Comunidad pueden ejercer roles valiosos en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Quinto. En la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias para el curso 2017-2018, se insta a los centros que propongan, en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2017-2018, medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la CEU, entre ellos: Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y potenciar la participación de la comunidad educativa en la actividad de los centros y fomentar la presencia de los mismos en su entorno sociocultural y socioproductivo.

Sexto. Uno de los objetivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es el de Alianzas para lograr los objetivos. En este sentido, es necesario crear en el alumnado la conciencia de la colaboración para lograr el desarrollo de la propia Comunidad de modo inclusivo y fomentando la participación de todos sus sectores, por ello, con esta convocatoria se trata de impulsar proyectos que no restrinjan la acción a los agentes más usuales, como son los docentes y las familias, sino que tengan una mirada más amplia hacia empresas privadas, instituciones locales o regionales y personalidades individuales que puedan aportar en dicho desarrollo.

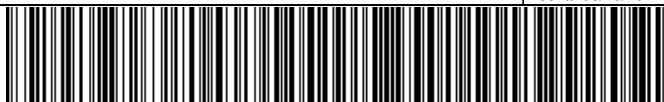
Séptimo. El servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias impulsa el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio para la mejora de las Comunidades educativas. Esta es una propuesta que combina procesos de aprendizaje y de mejora de la Comunidad en un solo proyecto bien articulado, donde se hace partícipe al alumnado del desarrollo de su entorno bajo la consigna de la colaboración para que aprendan al trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo.

Octavo. El servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias propone la convocatoria para la selección de proyectos comunitarios de aprendizaje-servicio para la mejora de la Comunidad dirigida a todos los centros públicos no universitarios de Canarias.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07	Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKh7r4Hw	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

10 de diciembre), establece en su artículo 1.j), como principio general de la Educación, la participación de la Comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a fomentar la participación de las familias, promoviendo e incentivando su colaboración, a fin de hacer efectiva su corresponsabilidad en la educación de sus hijos e hijas.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), que establece que el sistema educativo canario se configurará como un sistema que promueva la cultura democrática y basado en la participación de toda la sociedad, en la corresponsabilidad de todas las instituciones y en la participación de todos los sectores educativos en los centros, tanto en su gestión y organización como en la aportación y colaboración en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, establece en su artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema una educación en valores.

Tercero. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), establece en su Título IV, Órganos de Participación y Colaboración Social, los mecanismos para hacer efectiva la participación de los distintos sectores de la Comunidad educativa en la vida de los centros docentes.

Cuarto. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE n.º 180, de 29 de julio) que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en el artículo primero, punto 3 que los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa. Asimismo, en su artículo 11 indica que serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores: La promoción de la participación, voluntariado y solidaridad social.

Quinto. Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Sexto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

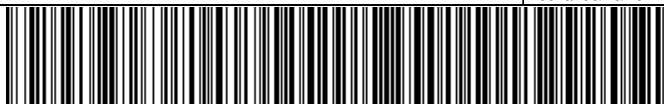
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Séptimo. La Resolución de 20 de enero de 2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC n.º 20, de 30 de enero), por la que se delega en la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa determinadas competencias en materia de innovación y promoción educativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me atribuye el artículo 9 del Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la estructura organizativa y de funcionamiento de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, con las modificaciones introducidas en el artículo 12 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales,

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de hasta 35 centros docentes públicos no universitarios de Canarias para el desarrollo de proyectos comunitarios de aprendizaje-servicio para la mejora de la Comunidad y fomento de la participación, durante el curso escolar 2017 – 2018, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
EL HIERRO	2
FUERTEVENTURA	5
GRAN CANARIA	9
LA GOMERA	2
LA PALMA	3
LANZAROTE	5
TENERIFE	9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

En el caso de que las solicitudes de alguna de las islas no cubriesen las plazas ofertadas para ella, estas serán adjudicadas entre el resto de solicitantes, siguiendo los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria.

Segundo. Autorizar el desarrollo del programa según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero. Destinar la cantidad máxima de 60.000€ para el desarrollo de los proyectos seleccionados, a repartir entre un máximo de 35 centros, con cargo a la partida presupuestaria 4101321B2290100 de actividades docentes y formativas.

Cuarto. Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado participantes en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Quinto. Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en medio de comunicación, deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por el Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias. De ese mismo modo, cualquier documento escrito que se genere relacionado con el presente proyecto de innovación deberá llevar en cada una de sus páginas el logotipo de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Sexto. Publicar esta Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

María Teresa Acosta Tejera

(Por delegación de competencias en virtud de Resolución n.º 37/2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. BOC n.º 20, de 30 de enero)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Finalidad.

La convocatoria para la selección de proyectos comunitarios de aprendizaje-servicio para la mejora de la Comunidad y fomento de la Participación tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar a los centros el desarrollo de proyectos comunitarios innovadores para el desarrollo del currículo que fomenten el compromiso con la mejora de la Comunidad.
- Aplicar el aprendizaje-servicio como propuesta educativa que incida en el éxito educativo y el compromiso social.
- Difundir los proyectos comunitarios exitosos de diferentes centros para que sirvan de modelos de participación en la organización y gestión de centros educativos.
- Mejorar las relaciones entre los distintos sectores de la Comunidad, todos ellos corresponsables en la educación de los menores de nuestras islas.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Forma y plazo de presentación de proyectos.

Para participar, el centro deberá enviar, en formato digital, desde la dirección de correo institucional (codigodelcentro@gobiernodecanarias.org), el Anexo II a la siguiente dirección de correo electrónico: pfamilias.ceu@gobiernodecanarias.org indicando en el asunto: *Proyecto comunitario de aprendizaje-servicio [NOMBRE DEL CENTRO]*

El centro recibirá un texto confirmando la recepción de su correo. El envío desde una dirección de correo distinta a la institucional anulará la solicitud.

El centro dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución para proceder al envío del proyecto.

Todos aquellos proyectos que se envíen fuera de plazo en formato diferente al requerido en estas bases, quedarán excluidos de esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Cuarta. Requisitos del proyecto.

Los centros que deseen acogerse a esta convocatoria, deberán nombrar una persona coordinadora, perteneciente al claustro del centro, que actúe como contacto con el Servicio de Innovación. Asimismo, se deberá entregar en el plazo establecido el documento descriptivo del proyecto (anexo II), que consta de los siguientes apartados:

1. Ficha técnica.
2. Contextualización
3. Descripción del proyecto.
4. Anclaje curricular.
5. Cauces de coordinación entre sectores de la Comunidad.
6. Plan de difusión.
7. Evaluación del proyecto.
8. Previsión de conceptos a los que irá destinado el libramiento económico.

Tal y como se recoge en la Ficha Técnica, el proyecto debe estar encuadrado en uno o varios ámbitos de intervención del aprendizaje-servicio, entre los que destacamos:

- Patrimonio cultural canario
- Patrimonio natural canario
- Igualdad
- Intervención en el entorno
- Vida saludable
- Fomento de la lectura y escritura
- Intervención con mayores
- Ocio y tiempo libre
- Nuevas tecnologías
- Otros

El documento descriptivo deberá presentarse en letra tipo Arial 12 puntos en un archivo pdf. Podrá incorporar esquemas, cuadros, fotos y todo tipo de ilustraciones, siempre y cuando no supere, en su totalidad, las 8 páginas (excluyendo portada e índice).

También en el plazo establecido, se deberá enviar a la misma dirección de correo electrónico el documento de aprobación de la dirección del centro (Anexo III) para la participación en esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Solo podrá presentarse un proyecto por centro educativo participante y se descartarán todos los proyectos que excedan las dimensiones indicadas.

Antes del 30 de junio de 2018 se deberá enviar, en pdf, a la misma dirección de correo electrónico, una memoria del desarrollo del proyecto (Anexo IV) que incluya los siguientes apartados:

1. Número de participantes disgregados por sectores y sexos.
2. Calendario y resumen de las fases del proyecto.
3. Protagonismo del alumnado y del resto de los sectores de la Comunidad.
4. Evaluación del grado de consecución de los objetivos propuestos.
5. Valoración de las acciones propuestas.
6. Impacto en la Comunidad: Mejoras logradas en el entorno debido al aprendizaje-servicio, mejora de la convivencia, mejora de los cauces de comunicación entre distintos sectores de la Comunidad...
7. Valoración de los cauces de coordinación entre sectores de la Comunidad.
8. Valoración del plan de difusión.
9. Valoración del gasto originado en el desarrollo del proyecto
10. Conclusiones.
11. Anexo fotográfico o audiovisual.
12. Certificado del centro con el listado de participantes con derecho a certificación.

La memoria (Anexo IV) no podrá exceder de 20 páginas, tipo de letra Arial, 12 puntos, incluyendo las evidencias fotográficas. Asimismo, el material audiovisual enviado no podrá exceder los 5 minutos.

Junto a la memoria, ha de enviarse también un modelo de certificado de la Secretaría del centro (sellado y firmado) con la relación de facturas justificativas del libramiento. Dicho modelo será enviado únicamente a los centros seleccionados.

Los proyectos desarrollados podrán ser difundidos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

Quinta. Comisión seleccionadora y evaluadora.

Se constituirá una comisión para la selección y evaluación de los proyectos presidida por la persona responsable del Servicio de Innovación Educativa y formada por cuatro personas representantes del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Servicio de Innovación Educativa que actuarán como vocales y ejerciendo una de ellas la función de secretaria.

La comisión elevará la propuesta de resolución de proyectos seleccionados y la cuantía destinada a cada uno de ellos a la directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.

Sexta. Criterios de valoración.

La comisión valorará los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

1. La relación directa entre los aprendizajes y el servicio realizado.
2. El anclaje al currículo y la transversalidad del proyecto.
3. La envergadura de la práctica atendiendo a los sectores de la Comunidad que se implican y al número de participantes en el proyecto.
4. La trascendencia del servicio desarrollado por el centro educativo hacia la Comunidad.
5. La participación activa de todos los sectores implicados lo largo de todo el proyecto, desde el inicio hasta el fin: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
6. Las acciones que promuevan aportaciones creativas a favor de la Comunidad.
7. La coherencia en la previsión de gastos.
8. La cumplimentación de todos los apartados del documento descriptivo del proyecto (Anexo II).

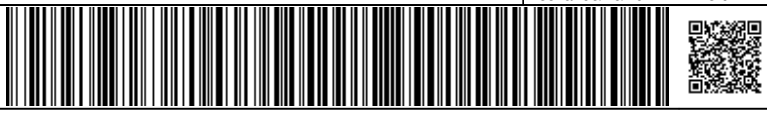
Séptima. Certificación de participantes

- El profesorado coordinador del proyecto en su centro certificará por 30 horas.
- El profesorado, los padres y madres y miembros del personal de administración y servicios participantes en el proyecto certificarán por 20 horas.
- El centro educativo podrá certificar la participación del alumnado participante en el proyecto.

Octava. Publicación de los proyectos seleccionados.

La Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa resolverá la convocatoria, la hará pública en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades e informará a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

Si una vez aceptado el proyecto, se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen su ejecución, se deberá comunicar al Servicio de Innovación Educativa su renuncia, enviándola a la dirección de correo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07	Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HSnUclcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

electrónico pfamilias.ceu@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto: *Baja en el proyecto comunitario de aprendizaje-servicio [NOMBRE DEL CENTRO]* y adjuntando el certificado de la Dirección donde conste el acuerdo de solicitud de renuncia, así como la devolución del dinero al Tesoro.

Novena. Aceptación de las bases y protección de datos.

1. La participación en esta convocatoria presupone la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. La decisión de la comisión será inapelable.
2. La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación y Universidades, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO II

MODELO DE DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA.

1. Ficha técnica

Título del proyecto:	
Nombre del centro:	Código del centro:
Dirección:	
Población:	Código postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Director/a:	NIF:
Coordinador/a:	NIF:
Correo electrónico de la persona coordinadora:	
Teléfono de la persona coordinadora:	
Sinopsis del proyecto presentado (máx. 150 palabras):	
Participantes de la Comunidad: ☐ Profesorado ☐ Familias ☐ Alumnado ☐ Instituciones públicas ☐ Empresas del entorno Otros (especificar): _____	Número de participantes: Profesorado: _____ Familias: _____ Alumnado: _____ Instituciones: _____ Empresas: _____ Otros: _____ TOTAL: _____
Envergadura: ☐ Proyecto de todo el centro. ☐ Proyecto compartido con otros centros.	
Ámbitos de intervención del aprendizaje-servicio:	
☐ Patrimonio cultural canario	☐ Intervención con mayores

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

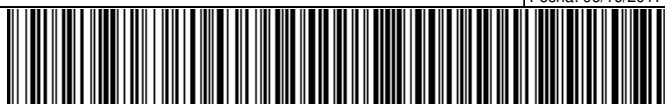
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

☐ Patrimonio natural canario ☐ Igualdad ☐ Vida saludable Fomento de la lectura y escritura Intervención en el entorno	Ocio y tiempo libre Nuevas tecnologías Otros: _____
--	---

☐
☐
☐
☐
☐

2. Contextualización

Descripción del entorno en el que se plantea desarrollar el proyecto y punto de partida.

3. Descripción del proyecto

Breve y clara explicación de la propuesta del aprendizaje-servicio que se llevará a cabo.

4. Anclaje curricular

Es necesario que se establezcan unos objetivos de aprendizaje y se relacionen con los criterios del currículo.

Objetivo 1:		
Acciones:	Áreas/materias relacionadas de cada curso:	Criterios de evaluación (especificar solo el número):

(Insertar tantas tablas como objetivos tenga el proyecto)

5. Cauces de coordinación entre sectores implicados

Por ejemplo: Reuniones quincenales con representantes de los distintos sectores, creación de comisiones por objetivos, grupos de whatsapp...

6. Plan de difusión

Describir el momento, los medios y las estrategias que se van a utilizar para dar a conocer el proyecto en el entorno y con las familias: páginas web, encuentros con la Comunidad, redes sociales, medios de comunicación, trípticos...

7. Evaluación del proyecto

Citar los instrumentos de evaluación que se van a utilizar para la evaluación del proyecto, tanto en su dimensión pedagógica como en su dimensión de servicio.

8. Previsión de conceptos a los que irá destinado el libramiento económico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUclcDXpikQJpTZH7StwXKWKh7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO III

MODELO DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D/D^a _____,
 Director/a del Centro _____,
 con código _____ correo electrónico _____
 dirección _____ municipio _____
 _____ teléfono _____ fax _____

APRUEBA

La participación de este centro en la convocatoria para la selección de proyectos comunitarios de aprendizaje-servicio para la mejora de la Comunidad y el fomento de la participación, durante el curso escolar 2017 – 2018 con el proyecto titulado _____,
 _____, siendo la persona coordinadora del proyecto
 _____ con NIF _____ y con el compromiso de
 informar al Consejo Escolar de la participación en esta convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de ____

LA DIRECCIÓN

(Sello del centro)

Fdo: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO IV

MEMORIA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

La memoria debe incluir los siguientes apartados:

1. Número de participantes disgregados por sectores y sexos.
2. Calendario y resumen de las fases del proyecto.
3. Protagonismo del alumnado y del resto de los sectores de la Comunidad.
4. Evaluación del grado de consecución de los objetivos propuestos.
5. Valoración de las acciones propuestas.
6. Impacto de la mejora en la Comunidad.
7. Valoración de los cauces de coordinación entre sectores de la Comunidad.
8. Valoración del plan de difusión.
9. Valoración del gasto originado en el desarrollo del proyecto, incluyendo certificado de la Secretaría del centro (sellado y firmado) con la relación de facturas justificativas.
10. Conclusiones.
11. Anexo fotográfico o audiovisual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/10/2017 - 12:19:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1295 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/10/2017 12:48:07

Fecha: 06/10/2017 - 12:48:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HSnUClcDXpikQJpTZH7StwXKWKH7r4Hw



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2017 - 12:48:15